

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR ABBOTT LABORATORIES DE
CHILE LTDA.**

DECRETO EXENTO Nº **2338**

RECOLETA, **29 AGO. 2019**

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°172, de fecha 20/08/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. La carta del proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.** que acredita la titularidad exclusiva de los productos a adquirir.
8. El listado de precios vigente del proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA., Rut: 81.378.300-2** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa (S) de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.**, Rut: **81.378.300-2**, por la suma de **\$1.323.887.- (Un millón trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.
- 3.- **EMITÁSE**, por parte de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, la Orden de Compra respectiva.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, EN el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° **215.22.04.004.001.002** denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MECHS/AES/ETM/ccd

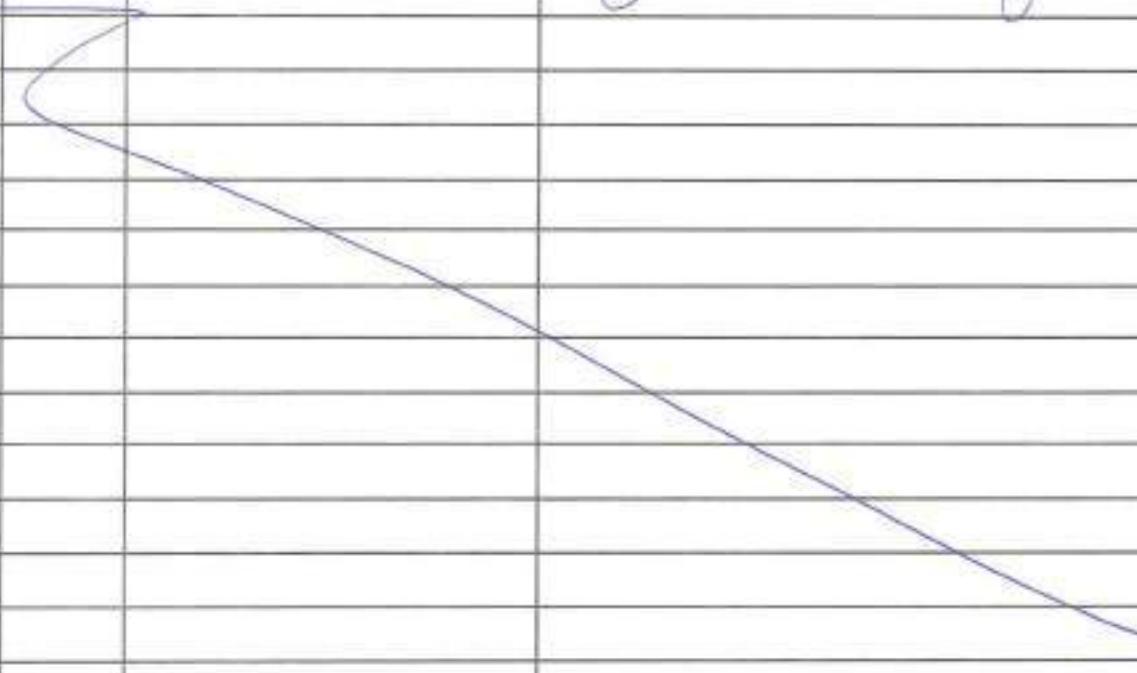
TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



SOLICITUD DE MATERIALES

* DIRECCIÓN: Desal

* DESTINO: Farmacia Popular

CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
		Medicamentos	según listado adjunto
			

* ITEM PRESUPUESTARIO: 215.22.04.004.001.002 CENTRO DE RESPONSABILIDAD: 16.70.01

* PRESUPUESTO APROX / I.V. A. INCLUIDO: \$ 1.500.000 IVA Incluido

Cartera Gestión LISB - TEL 2002 057-3 - FONO: 225000505 - Correo:

* JUSTIFICACIÓN Y / O DECRETO: _____

SOLICITANTE

MARQUE LO INDICADO

* CONTACTO DE LA UNIDAD TECNICA:

NOMBRE: Iván Dávila Martínez

TELEFONO: 229457508

LUGAR DE DESPACHO: cura Recoleta 2774, 1º piso


 Iván Dávila Martínez
 25.804.9114
 Director Farmacéutico

 FIRMA DIRECTOR SOLICITANTE

 V°B° DEPARTAMENTO SALUD

 V°B° ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

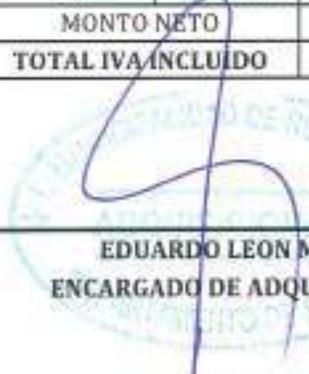
OBSERVACIONES: _____

NOTA: Todo artículo o servicio con especificaciones técnicas y calidad debe ser indicado expresamente por la Dirección responsable en este formulario

* Para una mejor coordinación es indispensable que complete los datos solicitados en los ítem, con asterisco.

SOLICITUD DE MATERIALES

Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	BETASERC COMPRIMIDOS 16 mg	10	\$ 11.615	\$ 116.150
2	BETASERC COMPRIMIDOS 24 mg	10	\$ 17.423	\$ 174.230
3	CREON 10000 CÁPSULAS CON GRÁNULOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO	20	\$ 8.802	\$ 176.040
4	FEMOSTON CONTI COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	5	\$ 10.696	\$ 53.480
5	VALCOTE ER COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 250 mg	10	\$ 17.531	\$ 175.310
6	VALCOTE ER COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 500 mg	10	\$ 28.876	\$ 288.760
7	VALCOTE SPRINKLE CÁPSULAS 125 mg	10	\$ 12.854	\$ 128.540
MONTO NETO				\$ 1.112.510
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 1.323.887


 EDUARDO LEON MUÑOZ
 ENCARGADO DE ADQUISICIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 20 de agosto de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01; por un monto de \$1.323.887.-** (Un millón trescientos veintitrés mil ochocientos ochenta y siete pesos), para adquirir suplementos alimenticios mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.

~~Ana Escobar Soto~~
~~Jefa (S) de Administración y Finanzas~~
~~Departamento de Salud~~

~~AES/ccl~~

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON CRISTIAN MARCELO OLIVERA CORTES, POR LA REPARACIÓN Y MANTENCION DE CALDERAS EN EL CESFAM JUAN PETRINOVIC.

RESOLUCIÓN N° _____

12938

RECOLETA,

26 AGO. 2019

VISTOS:

1. La necesidad de manera urgente contar con un servicio de reparación y mantención para ocho calderas en los Cefsam Juan Petrinovic, Quinta Bella y Patricio Hevia, para asegurar su correcto funcionamiento en los casos de las bajas temperaturas y de tener los Cefsam climatizados en los meses de invierno. Lo anterior, mientras se elabora el proceso de licitación pública para generar un contrato de mantención para los mismos fines.
2. La resolución fundada N° 1744 del 28 de Mayo que autoriza el servicio de mantención y reparación de caldera según OC1384-390-SE19, por un monto de \$3.886.540.- del proveedor Eduardo Gustavo Castillo Toledo.
3. La solicitud de cancelación a través del portal Chilecompras al proveedor Eduardo Gustavo Castillo Toledo, por incumplimiento del servicio de mantención y reparación de las calderas de los Cefsam de Recoleta.
4. La solicitud de materiales N° 8461 emitida por la directora (S) doña Verona Méndez Salazar, quien informa la necesidad de reparar las calderas para en Cefsam Juan Petrinovic.
5. El presupuesto detallado por los trabajos a realizar del proveedor **CRISTIAN MARCELO OLIVERA CORTES**, por un valor total de \$ 550.000.- IVA incluido. Para la reparación de la Caldera del Cefsam Juan Petrinovic.
6. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8, letra c) y, el Artículo 10, Número 3, del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en los casos en caso de emergencia, urgencia e imprevisto;
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria por la Jefa del departamento de salud, acreditando la existencia de presupuesto para ejecutar el gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1993 de fecha 25 de junio del 2013, que se delegó en Doña María Eugenia Chadwick Sendra, Jefa del departamento de Salud, diversas atribuciones, entre ellas la de autorizar mediante resolución fundada la contratación directa según lo establecido en la ley 19.886 de compra pública y su reglamento.

RESUELVO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa y por emergencia, urgencia o imprevisto la contratación de "Servicio de Reparación de Calderas en el Cefsam Juan Petrinovic" con el proveedor "CRISTIAN MARCELO OLIVERA CORTES." RUT: 13.683.204-2, por un valor total de \$ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.
2. **EL CONTRATO** será formalizado a través de orden de compra enviada al proveedor a través de www.mercadopublico.cl
3. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.06.005.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción", Centro de Costo 16.03.01; del presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


HNM/MECHS/ELM/elm

Distribución: Dirección de Control, Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Administración y Finanzas Salud, Unidad de Control y Gestión, Unidad de Abastecimiento Salud.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON LABORATORIO
DENTAL LORETO DELIS MONTECINOS E.I.R.L.

DECRETO EXENTO N° 2270 / 2019

RECOLETA, 23 AGO 2019

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1428 de fecha 6 de junio de 2017, que aprobó las bases administrativas y técnicas para la licitación pública "Servicio de elaboración de prótesis dentales", publicadas bajo el ID 1384-33-LP17 en la plataforma de Mercado Público.
2. El Decreto Exento N° 2813 de fecha 10 de octubre de 2017, que aprobó el contrato de servicio entre la Municipalidad de Recoleta y Laboratorio Dental Loreto Delis Montecinos E.I.R.L. por el servicio de elaboración de prótesis dentales.
3. La solicitud de materiales N° 171 de fecha 19/08/2019 emitida por el Coordinador de Programas Dentales, Don Alexis Ahumada Salinas quien solicita se realice una prórroga de contrato para el servicio de elaboración de prótesis dentales. Lo anterior, para dar continuidad al servicio mientras se realiza un nuevo proceso de licitación pública.
4. Que las bases de licitación que regularon el contrato que se encuentra vigente no consideraban un aumento del servicio por un 30% del monto original, lo cual no permitió extender la ejecución del contrato original, por lo tanto se considera indispensable recurrir al trato directo para poder gestionar la prórroga del mismo y dar continuidad al servicio.
5. El memorándum N° 138 de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Jefa del Departamento de Salud, Doña María Eugenia Chadwick Sendra, quien envía bases técnicas y solicita confección de bases administrativas a la Dirección de SECPLA para dar inicio a un nuevo proceso de licitación pública. Lo anterior, para proveer el servicio de prótesis dentales por un periodo de 2 años.
6. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 7, letra a), que señala que es procedente una contratación directa, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
7. La cotización del proveedor Laboratorio Dental Loreto Delis Montecino E.I.R.L. indicando el valor unitario de las prótesis dentales acrílicas por un monto de \$ 30.940.- IVA incluido, y las prótesis dentales metálicas por un valor de \$ 52.360.- IVA incluido.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe (S) de Administración y Finanzas acreditando la existencia de presupuesto para ejecutar el gasto.
9. El Decreto Exento N° 293 del 29/01/2019 que designa en como Secretario Municipal (S) a Doña Jimena Jimenez González.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delega en la Administradora Municipal, señora Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "Por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa el "Servicio de Elaboración de Prótesis Dentales" con el proveedor "Laboratorio Dental Loreto Delis Montecino E.I.R.L." RUT: 76.157.724-7 por un monto total de \$ 24.467.467- (veinte y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.
2. **EL PLAZO** de ejecución del servicio será de 3 meses desde la fecha en que se dicte el presente decreto o hasta que se agote el monto.
3. **EL CONTRATO**, será formalizado mediante orden de compra emitida a través del portal de Mercado Público y éste se regulará por las disposiciones indicadas en las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública ID 1384-33-LP17.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor, a través del Sistema de Compras Públicas.
5. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.04.004.004.001 "Prótesis Dentales", Centro de Costo 16.32.01; 16.33.01 y 16.60.01 del presupuesto de Salud vigente.

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR GLAXOSMITHKLINE CHILE
FARMACEUTICA LIMITADA.**

DECRETO EXENTO N° ~~72200~~

RECOLETA,

22 AGO 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°117, de fecha 13/08/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las fichas de registro ISP que acreditan la titularidad de los productos solicitados a nombre del proveedor **GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA.**
8. El listado de precios efectuada por el proveedor **GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA, Rut: 85.025.700-0** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, sólo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa (s) de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.
11. El Decreto Exento N°293 con fecha 29/01/2019 que designa como Secretario Municipal (S) a Doña Jimena Jimenez Gonzalez.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA.**, Rut: 85.025.700-0, por la suma de **\$2.836.965.-** (Dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco) **IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.
- 3.- **EMITÁSE**, por parte de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, la Orden de Compra respectiva.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, EN el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° 215.22.04.004.001.002 denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.




JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

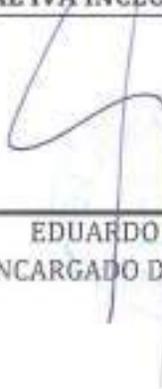

GRL/JJG/MECHS/APS/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



SOLICITUD DE MATERIALES

Nº	MEDICAMENTOS	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	ANORO ELLIPTA	10	\$ 20.700	\$ 207.000
2	ARNUITY ELLIPTA	10	\$ 15.470	\$ 154.700
3	AVAMYS 27,5	30	\$ 6.000	\$ 180.000
4	ECOTRIN 100 X 28	20	\$ 2.600	\$ 52.000
5	INCRUSE ELLIPTA 55	9	\$ 16.000	\$ 144.000
6	KEPPRA 1000 X 30	20	\$ 9.300	\$ 186.000
7	KEPPRA 500 X 60	30	\$ 8.280	\$ 248.400
8	RELVAR 184	20	\$ 22.500	\$ 450.000
9	RELVAR 92	20	\$ 20.700	\$ 414.000
10	SERETIDE DISKUS 500/50	3	\$ 26.000	\$ 78.000
11	TRELEGY ELIPTA	6	\$ 44.984,00	\$ 269.904
TOTAL NETO				\$ 2.384.004
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 2.836.965


EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES



Recoleta, 13 de agosto de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01;** por un monto de **\$2.836.965.-** (Dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.

Ana Escobar Soto
Jefa (S) Administración y Finanzas
Departamento de Salud



AES/ccf

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR ABBOTT LABORATORIES DE
CHILE LTDA.**

DECRETO EXENTO N° 2187

RECOLETA, 12 AGO. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N° 110, de fecha 24/07/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. La carta del proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA** que acredita la titularidad exclusiva de los productos a adquirir.
8. Las cotizaciones vigentes del proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA, Rut: 81.378.300-2** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Jefa del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas

DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.**, Rut: **81.378.300-2**, por la suma de **\$3.211.015.- (Tres millones doscientos once mil quince pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.
- 3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° **215.22.04.004.001.002** llamado **"Productos Farmacéuticos Farmacia Popular"**, Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GRL/HNM/MECHS/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	Ensure Advance Chocolate 850 grs	24	\$ 11.550	\$ 277.200
2	Ensure Advance Frutilla 850 grs	24	\$ 11.550	\$ 277.200
3	Ensure Advance Vainilla 850 grs	48	\$ 11.550	\$ 554.400
4	Ensure Chocolate 850 grs	12	\$ 10.868	\$ 130.416
5	Ensure Vainilla 850 grs 48	48	\$ 10.868	\$ 521.664
6	Ensure Frutilla 850 grs	24	\$ 10.868	\$ 260.832
7	Glucerna 850 grs	60	\$ 11.277	\$ 676.620
MONTO NETO				\$ 2.698.332
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 3.211.015



EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 06 de agosto de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01;** por un monto de \$ **3.211.015.-** (Tres millones doscientos once mil quince pesos), para adquirir suplementos alimenticios mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
JEFA DEPARTAMENTO
DE SALUD
DEPARTAMENTO DE SALUD

María Eugenia Chadwick Sendra
Directora Departamento de Salud

MECHS/AES/ccl

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA A PROVEEDOR
COMERCIAL E INVERSIONES EL PINTOR SPA.

RESOLUCIÓN N° P 2757

RECOLETA, 12 ACO. 2019

VISTOS:

1. La Solicitud de Materiales N°0006 de fecha 12/06/2019 del encargado de Servicios Generales del depto. de salud Sr. Victor Palma, quien necesita adquirir materiales de construcción, pintura y artículos de gasfitería para reparaciones en los Cesfam de la comuna;
2. Las cotizaciones de los proveedores "COMERCIAL E INVERSIONES EL PINTOR SPA " por un monto de \$ 370.600.- IVA incluido, "SODIMAC S.A." por un monto de \$ 511.665.- IVA incluido, y la cotización del proveedor "FERRETERIA IMPERIAL" por un monto de \$ 487.541.- IVA incluido.
3. El cuadro comparativo por la compra de materiales de ferretería y gasfitería que adjudica al proveedor "**COMERCIAL E INVERSIONES EL PINTOR SPA**", por un monto de \$ 370.600.- (Trescientos setenta mil seiscientos pesos) IVA incluido, siendo esta la oferta más conveniente.
4. El certificado de disponibilidad presupuestaria por el Jefe de Administración y Finanzas Sr Federico Sotomayor Cortes indicando la existencia de presupuesto para este gasto.
5. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8, letra h) y, el Artículo 10, Número 8, del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en aquellos casos en que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1993 de fecha 25 de junio del 2013, que se delegó en Doña María Eugenia Chadwick Sandra, Jefa del departamento de Salud, diversas atribuciones, entre ellas la de autorizar mediante resolución fundada la contratación directa según lo establecido en la ley 19.886 de compra pública y su reglamento.

RESUELVO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa y por ser menor a 10 UTM al proveedor "**COMERCIAL E INVERSIONES EL PINTOR SPA**", RUT: 76.012.817-1, con domicilio en Av. Recoleta N°2171, comuna de Recoleta, para la compra de materiales de construcción, gasfitería y pintura por un monto de \$ 370.600.- (Trescientos setenta mil seiscientos pesos) IVA Incluido.
2. **EL CONTRATO** será formalizado a través de orden de compra enviada al proveedor a través de www.mercadopublico.cl
3. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.04.010.001.001 "Materiales para Mantenimiento y Reparación", Centro de Costo 16.06.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR LABORATORIOS SAVAL S.A.**

DECRETO EXENTO N° **2117**

RECOLETA, **08 AGO. 2019**

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°8739, de fecha 30/05/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las fichas de Registro ISP de los medicamentos solicitados, donde se indica que la titularidad de la marca corresponde a **LABORATORIOS SAVAL S.A.**
8. El listado de precios vigente del proveedor **LABORATORIOS SAVAL S.A., Rut: 91.650.000-9** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El Decreto N°1482 con fecha 03/06/2019 que designa como Directora Subrogante del Departamento de Salud a Doña Macarena Ana Valdes Negroni.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **LABORATORIOS SAVAL S.A.**, Rut: **91.650.000-9**, por la suma de **\$ 2.650.259.- (Dos millones seiscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.
- 3.- **EMITÁSE**, por parte de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, la Orden de Compra respectiva.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, EN el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° **215.22.04.004.001.002** denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



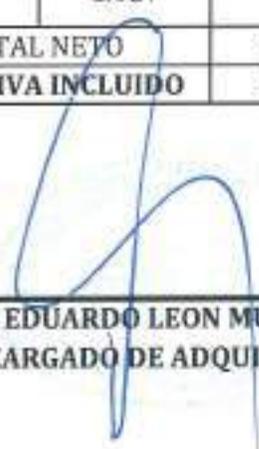
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MECHS/ELM/cc1

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	ACTAN CÁPSULAS 20 mg X 60 CAPSULAS	3	19.636	58908
2	ALTAZINC SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS 5 mg/mL	10	6.877	68770
3	AMOVAL COMPRIMIDOS DISPERSABLES 1 g	30	7.439	223170
4	BRONCATOX JARABE 60 mg/10 mL	15	4.183	62745
5	CIPRODEX SUSPENSIÓN OFTÁLMICA	5	11.159	55795
6	OTICUM SOLUCIÓN ÓTICA	10	6.401	64010
7	VALAXAM 160/5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	10	13.754	137540
8	VALAXAM D 160/5/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	10	13.754	137540
9	BLOX COMPRIMIDOS 8 mg	20	14.316	286320
10	BLOX COMPRIMIDOS 16 mg	20	17.214	344280
11	BLOX - D 16/12,5 COMPRIMIDOS	20	17.214	344280
12	BLOX - D 32/12,5 COMPRIMIDOS	10	20.847	208470
13	BLOX - D 8/12,5 COMPRIMIDOS	15	14.316	214740
14	ANTIAX COMPRIMIDOS MASTICABLES X 6 COMPRIMIDOS	20	1.027	20540
TOTAL NETO				\$ 2.227.108
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 2.650.259



EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 31 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$2.650.259.-** (Dos millones seiscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y nueve pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR ASTRAZENECA S.A**

DECRETO EXENTO N° 2116

RECOLETA,

08 AGO. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°114, de fecha 31/07/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las fichas de registro ISP que acreditan la titularidad de los productos solicitados a nombre del proveedor **ASTRAZENECA S.A**
8. El listado de precios efectuada por el proveedor **ASTRAZENECA S.A, Rut: 76.447.530-5** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **ASTRAZENECA S.A.**, Rut: **76.447.530-5**, por la suma de **\$3.622.824.- (Tres millones seiscientos veintidós mil ochocientos veinticuatro pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.
- 3.- **EMITÁSE**, por parte de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, la Orden de Compra respectiva.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, EN el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° **215.22.04.004.001.002** denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MECHS/FSC/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	ATACAND 16	3	\$ 16.110	\$ 48.330
2	ATACAND PLUS 16/12,5	3	\$ 17.360	\$ 52.080
3	BETALOC ZOK 50	10	\$ 9.510	\$ 95.100
4	FORXIGA 10	60	\$ 19.100	\$ 1.146.000
5	NEXUM 40 x 28	15	\$ 17.612	\$ 264.180
7	NEXIUM 10 MG. SOBRES	5	\$ 15.876	\$ 79.380
8	NOLVADEX D	10	\$ 6.030	\$ 60.300
9	ONGLYZA 5 X 28	10	\$ 16.744	\$ 167.440
10	SYMBICORT 160/4,5	12	\$ 25.300	\$ 303.600
11	SYMBICORT 320/4,5	5	\$ 27.500	\$ 137.500
12	XIGDUO XR 5/1000* 28	15	\$ 23.016	\$ 345.240
13	XIGDUO XR 10/1000*28	15	\$ 23.016	\$ 345.240
TOTAL NETO				\$ 3.044.390
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 3.622.824



EDUARDO LEON MUÑOZ

ENCARGADO DE ADQUISICIONES



Recoleta, 31 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01;** por un monto de **\$3.622.824.-** (Tres millones seiscientos veintidós mil ochocientos veinticuatro pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS MÓDICOS LTDA.**

RESOLUCIÓN N° **2652**

RECOLETA, **05 AGO. 2019**

VISTOS:

1. La solicitud de materiales N° 167 de la Jefa de la Unidad Técnica del Departamento de Salud de Recoleta, quien requiere realice la compra de insumos, instrumental y equipamiento de otorrinolaringología para la puesta en marcha del Centro de Audiometría de Recoleta.
2. El informe técnico de la Jefa de la Unidad Técnicas, Alison Morales San Martín indicando las razones técnicas por las cuales se hace necesario contar con los insumos, instrumental y equipamiento
3. Los presupuesto del proveedor **Comercializadora de Artículos Médicos Ltda**, N° 9747 correspondiente a insumos e instrumental de otorrinolaringología por un monto de **\$ 2.357.924.- IVA incluido** y el N° 9746 por un monto de **\$ 689.800.- IVA incluido** por equipamiento de otorrinolaringología. Lo anterior, genera un total a pagar de **\$ 3.047.724.- IVA incluido**.
4. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8, letra c) y, el Artículo 10, Número 3, del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en los casos en caso de emergencia, urgencia e imprevisto, justificado en el informe emitido por la Arquitecta del Departamento de Salud.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el jefe de Administración y Finanzas Sr. Federico Sotomayor Cortes, quien informa que existe presupuesto para este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1993 de fecha 25 de junio de 2013, que delega facultades a Doña María Eugenia Chadwick Sendra, Jefa del Departamento de salud, y en particular la de autorizar contrataciones directas bajo la causal legal de emergencia, urgencia o imprevisto.

RESUELVO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa por emergencia, urgencia o imprevisto al proveedor **Comercializadora de Artículos médicos Ltda**, RUT.: **77.990.690-6**, por un monto total de **\$ 3.047.724.- (tres millones cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos) IVA Incluido**. Por la provisión de insumos, instrumental y equipamiento para Centro de Audiometría de Recoleta.
2. **EL DESPACHO** de los insumos, instrumental y equipamiento será inmediato, de acuerdo a lo informado por el proveedor en la cotización N° 9747 y N° 9746.
3. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles Quirúrgicos"; 215.22.04.013.001.001 "Equipos Menores"; 215.29.05.002.001.001 "Máquinas y Equipos para la Producción" Centro de Costo 16.06.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE.

FDO.: MARÍA EUGENIA CHADWICK SENDRA, JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MECHS/FSC/ELM/mh

Distribución: Secretaría Municipal, Control, Salud (4).



Nicolas Flores Leyton

De: Alison Morales San Martin
Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 12:42
Para: Carlos Molinet
CC: Macarena Valdes Negroni; Maria Eugenia Chadwick Sendra; Pia Seguel Escobar; Alexis Ahumada Salinas; Nicolas Flores Leyton; Karen Guzman
Asunto: Listado sugerido

Estimado Carlos, envié proyección de materiales para compra trabajado junto a Valentina . Cuéntame realizara la solicitud de pedido, cual es el centro de costo asociado a la solicitud si es que quieres que la haga yo, y que materiales fueron comprados o adquiridos via convenio.

Saludos,

Adjunto listado de lo conversado:

- 2 otoscopios
- 1 Fonendoscopio
- 1 audímetro + sus accesorios
- 1 cámara silente
- 1 Impedanciómetro + sus accesorios
- 2 hervidor de agua
- 5 termómetro sumergible
- 1 Aspirador ORL + cánulas ??? (lo que hablamos que usan los dr ORL para lavado)
- 10 riñones metálicos grande y 175 desechables.
- 5 bandejas quirúrgicas
- 2 jeringas óticas de metal
- 175 jeringas enema con pivote 60 ml
- 3 set de conos metálicos (otoscopio toymbee metálico set 4mm, 3 set 5mm, 3 set 6mm)
- 1 VNG idealmente interacustics
- 1 Irigador calórico de aire idealmente interacustics
- 2 piso giratorio
- 15 espéculos nasales viena (5 de cada medida)
- 3 pinzas microhartmann
- 12 ear day hook (pequeños)
- 12 curetas
- 10 pinzas en bayoneta
- 1 luz frontal
- 1 sillón ORL

Saludos

Recoleta, 31 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus Modificaciones posteriores, certifico que, a la fecha del presente documento, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles Quirúrgicos"; 215.22.04.013.001.001 "Equipos Menores"; 215.29.05.002.001.001 "Máquinas y Equipos para la Producción" Centro de Costo 16.06.01 por un monto de \$ 3.047.724.-** (tres millones cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos).



FEDERICO SOTOMAYOR CORTÉS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

FSC/AES/ELM/nfi

**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS MÓDICOS LTDA.**

RESOLUCIÓN N° **2652**

RECOLETA, **05 AGO. 2019**

VISTOS:

1. La solicitud de materiales N° 167 de la Jefa de la Unidad Técnica del Departamento de Salud de Recoleta, quien requiere realice la compra de insumos, instrumental y equipamiento de otorinolaringología para la puesta en marcha del Centro de Audiometría de Recoleta.
2. El informe técnico de la Jefa de la Unidad Técnicas, Alison Morales San Martín indicando las razones técnicas por las cuales se hace necesario contar con los insumos, instrumental y equipamiento
3. Los presupuesto del proveedor **Comercializadora de Artículos Médicos Ltda**, N° 9747 correspondiente a insumos e instrumental de otorinolaringología por un monto de **\$ 2.357.924.- IVA incluido** y el N° 9746 por un monto de **\$ 689.800.- IVA incluido** por equipamiento de otorinolaringología. Lo anterior, genera un total a pagar de **\$ 3.047.724.- IVA incluido**.
4. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8, letra c) y, el Artículo 10, Número 3, del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en los casos en caso de emergencia, urgencia e imprevisto, justificado en el informe emitido por la Arquitecta del Departamento de Salud.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el jefe de Administración y Finanzas Sr. Federico Sotomayor Cortes, quien informa que existe presupuesto para este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1993 de fecha 25 de junio de 2013, que delega facultades a Doña María Eugenia Chadwick Sendra, Jefa del Departamento de salud, y en particular la de autorizar contrataciones directas bajo la causal legal de emergencia, urgencia o imprevisto.

RESUELVO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa por emergencia, urgencia o imprevisto al proveedor **Comercializadora de Artículos médicos Ltda**, RUT.: **77.990.690-6**, por un monto total de **\$ 3.047.724.- (tres millones cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos) IVA incluido**. Por la provisión de insumos, instrumental y equipamiento para Centro de Audiometría de Recoleta.
2. **EL DESPACHO** de los insumos, instrumental y equipamiento será inmediato, de acuerdo a lo informado por el proveedor en la cotización N° 9747 y N° 9746.
3. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles Quirúrgicos"; 215.22.04.013.001.001 "Equipos Menores"; 215.29.05.002.001.001 "Máquinas y Equipos para la Producción" Centro de Costo 16.06.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE.

FDO.: MARÍA EUGENIA CHADWICK SENDRA, JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MECHS/FSC/ELM/mh

Distribución: Secretaría Municipal, Control, Salud (4).



Nicolas Flores Leyton

De: Alison Morales San Martin
Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 12:42
Para: Carlos Molinet
CC: Macarena Valdes Negroni; Maria Eugenia Chadwick Sendra; Pia Seguel Escobar; Alexis Ahumada Salinas; Nicolas Flores Leyton; Karen Guzman
Asunto: Listado sugerido

Estimado Carlos, envié proyección de materiales para compra trabajado junto a Valentina . Cuéntame realizara la solicitud de pedido, cual es el centro de costo asociado a la solicitud si es que quieres que la haga yo, y que materiales fueron comprados o adquiridos via convenio.

Saludos,

Adjunto listado de lo conversado:

- 2 otoscopios
- 1 Fonendoscopio
- 1 audiometro + sus accesorios
- 1 cámara silente
- 1 Impedanciómetro + sus accesorios
- 2 hervidor de agua
- 5 termómetro sumergible
- 1 Aspirador ORL + cánulas ??? (lo que hablamos que usan los dr ORL para lavado)
- 10 riñones metálicos grande y 175 desechables.
- 5 bandejas quirúrgicas
- 2 jeringas óticas de metal
- 175 jeringas enema con pivote 60 ml
- 3 set de conos metálicos (otoscopio toymbee metálico set 4mm, 3 set 5mm, 3 set 6mm)
- 1 VNG idealmente interacustics
- 1 Irigador calórico de aire idealmente interacustics
- 2 piso giratorio
- 15 espéculos nasales viena (5 de cada medida)
- 3 pinzas microhartmann
- 12 ear day hook (pequeños)
- 12 curetas
- 10 pinzas en bayoneta
- 1 luz frontal
- 1 sillón ORL

Saludos

Recoleta, 31 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus Modificaciones posteriores, certifico que, a la fecha del presente documento, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles Quirúrgicos"; 215.22.04.013.001.001 "Equipos Menores"; 215.29.05.002.001.001 "Máquinas y Equipos para la Producción" Centro de Costo 16.06.01 por un monto de \$ 3.047.724.-** (tres millones cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos).



FEDERICO SOTOMAYOR CORTÉS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

FSC/AES/ELM/nfi

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR LABORATORIO
TECNOFARMA S.A.

DECRETO EXENTO N° _____

F 2048

02 AGO. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°107, de fecha 22/07/2019, del Departamento de Salud, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las fichas de registro ISP que indican que la titularidad de la marca corresponde al proveedor TECNOFARMA S.A.,
8. La lista de precios para instituciones públicas efectuada por laboratorio **TECNOFARMA S.A., Rut: 88.466.300-8** considerando los montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delega en la Administradora Municipal, señora Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "Por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delega dicha facultad en don Luis Moreira Uribe, lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con Laboratorio **TECNOFARMA S.A.**, Rut N° **88.466.300-8**, por la suma de **\$5.858.132.- IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.
- 3.- **EMITÁSE**, por parte de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, la Orden de Compra respectiva.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, EN el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° **215.22.04.004.001.002** denominado **"Productos Farmacéuticos Farmacia Popular"**, Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GRL/HNM/MECHS/ELM/ccl

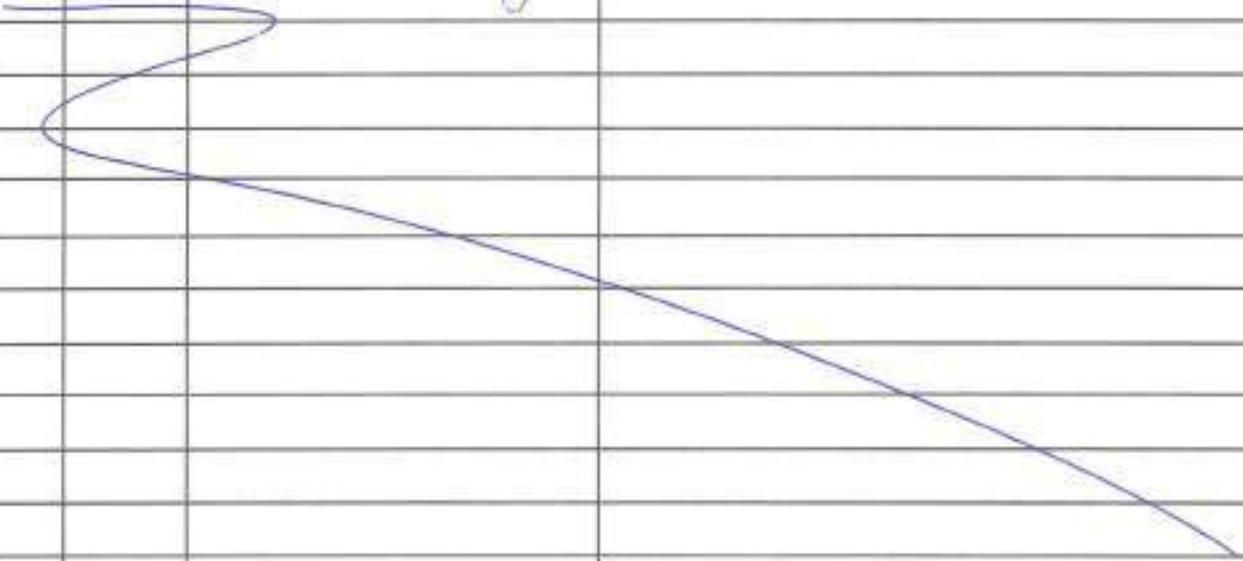
TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



SOLICITUD DE MATERIALES

* DIRECCIÓN: Desal

* DESTINO: Farmacia Popular

CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES
		<u>medicamentos farmacia Popular según Libros adjunto.</u>	
			
ITEM PRESUPUESTARIO: <u>215.22.04.004.001.002</u> CENTRO DE RESPONSABILIDAD: <u>16.70.01</u>			
PRESUPUESTO APROX / I.V. A. INCLUIDO:			

* JUSTIFICACIÓN Y / O DECRETO: _____

SOLICITANTE

MARQUE LO INDICADO

* CONTACTO DE LA UNIDAD TECNICA:

NOMBRE: Ivan Donoso Martinez

TELEFONO: 229457508

LUGAR DE DESPACHO: cada Recoleta 2774, 1er piso

Ivan Donoso Martinez
15.828.4574
Clasificación Farmacéutica

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
FIRMA DIRECTOR SOLICITANTE
Jefa Departamento de Salud
DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD
Jefe Administración y Finanzas
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

OBSERVACIONES: _____

NOTA: Todo artículo o servicio con especificaciones técnicas y calidad debe ser indicado expresamente por la Dirección responsable en este formulario

* Para una mejor coordinación es indispensable que complete los datos solicitados en los ítems, con asterisco.



Nº	MEDICAMENTO	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
1	DINAFLEX DUO X 60 CAPSULAS	\$ 10.092	120	\$ 1.211.040
2	GOTELY DUO X 30 CAPSULAS	\$ 12.598	120	\$ 1.511.760
3	DECAPEPTYL 11.25 MG X 1 FCO AMPOLLA	\$ 110.000	20	\$ 2.200.000
TOTAL NETO				\$ 4.922.800
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 5.858.132




EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 22 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$5.858.132.-** (Cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.


Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR LABORATORIO
TECNOFARMA S.A.**

DECRETO EXENTO N° _____

F 2048

02 AGO. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°107, de fecha 22/07/2019, del Departamento de Salud, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las fichas de registro ISP que indican que la titularidad de la marca corresponde al proveedor TECNOFARMA S.A.,
8. La lista de precios para instituciones públicas efectuada por laboratorio **TECNOFARMA S.A., Rut: 88.466.300-8** considerando los montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delega en la Administradora Municipal, señora Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "Por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delega dicha facultad en don Luis Moreira Uribe, lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con Laboratorio **TECNOFARMA S.A.**, Rut N° **88.466.300-8**, por la suma de **\$5.858.132.- IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.
- 3.- **EMITÁSE**, por parte de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, la Orden de Compra respectiva.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, EN el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° **215.22.04.004.001.002** denominado **"Productos Farmacéuticos Farmacia Popular"**, Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GRL/HNM/MECHS/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
1	DINAFLEX DUO X 60 CAPSULAS	\$ 10.092	120	\$ 1.211.040
2	GOTELY DUO X 30 CAPSULAS	\$ 12.598	120	\$ 1.511.760
3	DECAPEPTYL 11.25 MG X 1 FCO AMPOLLA	\$ 110.000	20	\$ 2.200.000
TOTAL NETO				\$ 4.922.800
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 5.858.132




 EDUARDO LEON MUÑOZ
 ENCARGADO DE ADQUISICIONES





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 22 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$5.858.132.-** (Cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y dos pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.


Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR NOVARTIS CHILE S.A.**

DECRETO EXENTO N° 12038

RECOLETA, 01 ACO. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°109, de fecha 24/07/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las fichas de Registro ISP donde se indica que la titularidad exclusiva de la marca de los medicamentos solicitados corresponde al proveedor **NOVARTIS CHILE S.A.**
8. El listado de precios vigente del proveedor **NOVARTIS CHILE S.A.**, Rut: **83.002.400-K** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delega en la Administradora Municipal, señora Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "Por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delega dicha facultad en don Luis Moreira Uribe, lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **NOVARTIS CHILE S.A.**, Rut: **83.002.400-K**, por la suma de **\$1.155.895.- (Un millón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.
- 3.- **EMITÁSE**, por parte de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, la Orden de Compra respectiva.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, EN el Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° **215.22.04.004.001.002** denominado **"Productos Farmacéuticos Farmacia Popular"**, Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MECHS/FSC/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



SOLICITUD DE MEDICAMENTOS

Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	EXFORGE? D 5 /160/12.5mg Comp. x 28	5	\$ 19.012	\$ 95.060
2	TAREG? 160mg Comp. x 56	5	\$ 24.471	\$ 122.355
3	TAREG? 80mg Comp. x 56	5	\$ 24.471	\$ 122.355
4	TAREG? D 160 /12.5mg Comp. x 56	5	\$ 25.088	\$ 125.440
5	SIRDALUD® 2mg Comp. x 12	30	\$ 10.676	\$ 320.280
6	OMNITROPE 10MG/1,5ML X 1	3	\$ 61.950	\$ 185.850
TOTAL NETO				\$ 971.340
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 1.155.895



EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

Recoleta, 24 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$1.155.895.-** (Un millón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 24 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$1.155.895.-** (Un millón ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR LABORATORIOS ANDROMACO
S.A.

DECRETO EXENTO N°

1967

RECOLETA,

24 JUL. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°155, de fecha 04/07/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. El registro ISP del medicamento solicitado, donde se señala al proveedor **LABORATORIOS ANDROMACO S.A.** como su titular exclusivo.
8. La cotización del proveedor **LABORATORIOS ANDROMACO S.A.**, Rut: 76.237.266-5 considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delega en la Administradora Municipal, señora Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "Por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delega dicha facultad en don Luis Moreira Uribe, lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **LABORATORIOS ANDROMACO S.A.**, Rut: 76.237.266-5, por la suma de **\$256.088.- (Doscientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° 215.22.04.004.001.002 llamado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

 **HORACIO NOVOA MEDINA**
SECRETARIO MUNICIPAL


LMU/HNM/MECHS/FSC/EIM/ccf

TRANSCRITO A Dirección de Control: Administración Municipal: Jurídica: Secretaría Municipal: Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	ISOPRINOSINE 500MG X 20 COMP	8	\$ 26.900	\$ 215.200
TOTAL NETO				\$ 215.200
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 256.088



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 MINISTERIO DE SALUD

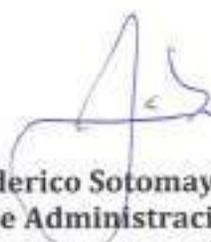
EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES



Recoleta, 11 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$256.088.-** (Doscientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl



50000
**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR LABORATORIOS ANDROMACO
S.A.**

DECRETO EXENTO N° 1967

RECOLETA, 24 JUL. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°155, de fecha 04/07/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. El registro ISP del medicamento solicitado, donde se señala al proveedor **LABORATORIOS ANDROMACO S.A.** como su titular exclusivo.
8. La cotización del proveedor **LABORATORIOS ANDROMACO S.A., Rut: 76.237.266-5** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delega en la Administradora Municipal, señora Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "Por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delega dicha facultad en don Luis Moreira Uribe, lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **LABORATORIOS ANDROMACO S.A.**, Rut: 76.237.266-5, por la suma de **\$256.088.- (Doscientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° 215.22.04.004.001.002 llamado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

 **HORACIO NOVOA MEDINA**
SECRETARIO MUNICIPAL


LMU/HNM/MECHS/FSC/EIM/ccf

TRANSCRITO A Dirección de Control: Administración Municipal: Jurídica: Secretaría Municipal: Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	ISOPRINOSINE 500MG X 20 COMP	8	\$ 26.900	\$ 215.200
TOTAL NETO				\$ 215.200
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 256.088



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 MINISTERIO DE SALUD

EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES



Recoleta, 11 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$256.088.-** (Doscientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl



APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR NOVOFARMA SERVICE S.A

DECRETO EXENTO N° 1968

RECOLETA,

24 JUL. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°106, de fecha 11/07/2019, del Departamento de Salud, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos. ✓
7. La ficha de registro ISP de los productos farmacéuticos donde se indica que el titular de las marcas corresponden a ELI LILLY INTERAMERICA INC. Y CIA. LTDA. ✓
8. La Cotización efectuada por NOVOFARMA SERVICE S.A. Rut N°96.945.670-2 con sus respectivos montos unitarios netos como operador logístico de la empresa ELI LILLY INTERAMERICA INC. Y CIA. LTDA.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **NOVOFARMA SERVICE S.A.**, Rut N°96.945.670-2, por la suma de **\$99.960.- (Noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° 215.22.04.004.001.002 llamado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


LMU/HNM/MECHS/FSC/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	BASAGLAR KWIKPEN 100U/ml x 5 LAPICES DESCARTABLES 3ML	2	\$ 42.000	\$ 84.000
			TOTAL NETO	\$ 84.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 99.960



EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES



Recoleta, 11 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01;** por un monto de **\$99.960.-** (Noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl



APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EDUARDO MAURICIO
AROS MUÑOZ

DECRETO EXENTO N° 1864 / 2019

RECOLETA, 05 JUL. 2019

VISTOS:

1. El memorándum N°048/2018 de fecha 02/05/2018 del Departamento de Salud a la Dirección de Secpla, que solicita la confección de bases administrativas para iniciar un proceso de licitación por el servicio de traslado de funcionarios y usuarios del programa Chile Crece Contigo, por un periodo de 1 año. Dicho proceso se encuentra en elaboración de bases administrativas.
2. Que las bases de licitación que generarán un contrato de 1 año se encuentran con observaciones que técnicamente no han podido ser subsanadas, por lo tanto el proceso de licitación aún no puede ser publicado.
3. La resolución Exenta N° 386 de fecha 05/02/2019 que aprobó contratación directa con el proveedor Eduardo Mauricio Aros Muñoz, por el servicio de traslado de funcionarios y usuarios del programa Chile Crece Contigo, por el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019; dado que el proceso de licitación que generará un contrato de 1 año por el mismo servicios, se encuentra con observaciones que técnicamente no han podido ser subsanadas.
4. La solicitud de materiales N° 0152 de fecha 28/06/2019 emitida por la Encargada del Programa Chile Crece Contigo, Doña Silvia Escobar Larenas solicitando la continuidad del servicio de movilización por los meses de julio, agosto y setiembre de 2019 mientras se tramita el proceso de licitación pública anteriormente señalado.
5. Los Términos de Referencia (TR) para la presente contratación directa y que regularán el servicio a contratar por un periodo de 3 meses y que son parte integrante del presente decreto.
6. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 10, numeral 7, letra a), que señala que es procedente una contratación directa, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
7. La cotización del proveedor por la suma mensual de \$ 1.351.720.- exento de IVA, por el servicio de móvil para el programa Chile Crece Contigo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, que suma un total de \$ 4.055.160.- exento de IVA.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas acreditando la existencia de presupuesto para ejecutar el gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delega en la Administradora Municipal, señora Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "Por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa el servicio de "Móvil para programa Chile Crece Contigo" con el proveedor "Eduardo Mauricio Aros Muñoz." RUT: 10.064.534-3 por un monto mensual de \$1.351.720.- (un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos veinte pesos) exento de IVA; el cual se regulará por los Términos de referencia adjuntos, que son parte integrante de éste decreto.
2. **EL PLAZO** de ejecución del servicio será de 3 meses desde el 01/7/2019 hasta el 30/09/2019.
3. **EL DEPARTAMENTO DE SALUD**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato u orden de compra.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor, a través del Sistema de Compras Públicas.
5. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.09.003.001.003 "Vehículos Administración de Salud", Centro de Costo 16.22.01 del presupuesto de Salud vigente.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE.

TERMINOS DE REFERENCIA

“Servicio de traslado de usuarios/as y funcionarios/as del programa Chile Crece Contigo julio-septiembre 2019”

La Ilustre Municipalidad de Recoleta llama a participar en la Licitación Pública para contratar el Servicio de traslado o visitas de usuarias embarazadas desde los Centros de Salud al Hospital San José, realizar visitas domiciliarias a niños y familias dentro de la comuna de Recoleta, además de traslado mensual de artículos de escritorio, guías, folletos, afiches y otros materiales relacionado con el Programa Chile Crece Contigo que deben ser despachados a los establecimientos **Recoleta, Dr. Juan Petrinovic Briones, Quinta Bella, Patricio Hevia** dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Recoleta. Eventualmente se considerará viajes fuera de la comuna pero dentro de Santiago.

La prestación de este servicio deberá realizarse a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019. Lo anterior, mientras se tramita nuevo proceso de licitación pública para generar contrato por un periodo de 1 año.

La prestación del servicio deberá llevarse a cabo en un vehículo tipo furgón, antigüedad desde el año 2017 en adelante, con capacidad mínima de 7 personas aproximadamente considerando al conductor.

REQUISITOS DEL SERVICIO

El Servicio debe cumplir con la siguiente normativa legal:

- Ley N° 18290 de fecha 07 de febrero de 1984, Ley de Tránsito.

Los cuales establecen, entre otros requisitos, lo siguiente:

- a. Los conductores deben poseer licencia profesional clase A2.
- b. Hoja de Vida del Conductor.
- c. Tener Permiso de Circulación vigente.
- d. Tener revisión técnica al día.
- e. Seguro obligatorio contra terceros.
- f. Contar con cinturones de seguridad en todos sus asientos.
- g. Contar con extintor de incendios.
- h. Ser egresado de enseñanza básica.
- i. Padrón del vehículo para corroborar las características que del vehículo que haya indicado el oferente.

Además, se debe acreditar la existencia de elementos de seguridad como chalecos reflectantes y botiquín (Fotografías).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) La prestación del servicio se realizará de acuerdo a las instrucciones que para todos los efectos imparta el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- b) Horario del Servicio solicitado: 08:30 a 17:30 horas. Además se solicita flexibilidad de horario para eventualidades que determine el Departamento de Salud, lo cual será considerado como hora extra.
- c) Será obligación del prestador del servicio mantener en todo momento el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento.
- d) Si eventualmente ello no fuera posible, por razones de fuerza mayor, deberá reemplazarlo

- g) Los gastos asociados al servicio como gasolina o diésel, conductor, mantenciones y pago de peajes o uso de autopistas deben ser por cuenta del oferente.

El oferente que no cumpla con los requisitos obligatorios su oferta será declarada inadmisibile y no pasará a la etapa de evaluación.

Horas Extras:

Para efectos de hora extra, bastará que el Departamento de Salud solicite a través de correo electrónico, ó a través del libro de control de servicio al contratista los trabajos a realizar fuera de la jornada de laboral estipulada. El contratista una vez prestado el servicio podrá facturar el mismo de manera inmediata o acumular una cantidad de horas extra mensual y emitir una factura adicional al pago mensual.

SE APLICARAN MULTAS POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) Se aplicará una multa diaria equivalente a 2 U.F. por cada día en que el prestador de servicio no presente el vehículo contratado o su reemplazo para cumplir con el servicio.
- b) Se aplicará una multa equivalente a 2 U.F. diaria si el vehículo de reemplazo no cumple con las características similares a las del vehículo contratado.
- c) Se aplicará una multa equivalente a 2 U.F. diaria si se producen interrupciones del servicio por fallas del vehículo, ausencia del personal u otras.
- d) Se aplicará una multa equivalente a 1 U.F. por incumplimiento de las instrucciones que imparte el Inspector Técnico de Servicio.
- e) Se aplicará una multa equivalente a 2 U.F. por incumplimiento de la normativa legal del vehículo y conductor.
- f) Se aplicará una multa equivalente a 1 U.F., por cada vez, que la información de la bitácora esté incompleta.

El valor de la multa deberá ser ingresada por el contratista en la Tesorería del Departamento de Salud, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso municipal del pago, a la documentación que sustenta el estado de pago mensual del servicio.



MARÍA EUGENIA CHADWICK SENDRA
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD

SANTIAGO, junio de 2019.-

MECHS/FSC/ELM/HH



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 01 de julio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus Modificaciones posteriores, certifico que, a la fecha del presente documento, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.09.003.001.003, denominado "Vehículos Administración de Salud", centros de costo 16.22.01** por un monto de **\$ 4.055.160.-**(cuatro millones cincuenta y cinco mil ciento sesenta pesos).

Lo anterior, para contratar el servicio de traslado de pacientes y profesionales del programa Chile Crece Contigo del Departamento de Salud mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público, y por un periodo de 3 meses.


FEDERICO SOTOMAYOR CORTÉS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

FSC/AES/ELM/nfi

**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HMG SpA.**

DECRETO EXENTO N° 1883

RECOLETA, 11 JUL. 2019

V I S T O S:

1. La Resolución N° 2146 de fecha 25/06/2019 que aprobó la contratación directa con el proveedor Constructora y Comercial HMG SpA, por las obras de habilitación para el Centro de Audiometría de Recoleta.
2. La solicitud de materiales N° 7332 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de Recoleta, a través de la cual se solicita la contratación de trabajos adicionales a los ya contratados en Resolución N° 2146 de fecha 25/06/2019.
3. El correo electrónico de la Arquitecta del Departamento de Salud, donde indica los fundamentos técnicos para la modificación de obras que se quiere aprobar. Lo anterior, de acuerdo a la normativa vigente sobre accesibilidad universal, considerando que las puertas de acceso no cuentan con 90cm que ancho que señala la norma.
4. El Presupuesto del proveedor **Constructora y Comercial HMG SpA** por un monto de \$ 2.111.655.- I.V.A., incluido donde indica las modificaciones a realizar en vanos y puertas del Centro de Audiometría en el primer piso de la Municipalidad de Recoleta.
5. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que en su reglamento, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el jefe de Administración y Finanzas Sr. Federico Sotomayor Cortes, quien informa que existe presupuesto para este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018 que delega en la Administradora Municipal, señora Gianinna Repetti Lara, la facultad de firmar "Por orden del alcalde", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delega dicha facultad en don Luis Moreira Uribe, lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente decreto:

RESUELVO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa al proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HMG SpA**, RUT.: 76.830.745-8, por un monto total de \$ 2.111.655.- (**dos millones ciento once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos**) IVA Incluido, por la ejecución de obras complementarias para habilitar ampliación de infraestructura de Centro de Audiometría de Recoleta.
2. **SE GARANTIZARÁ** por el periodo de 1 año los trabajos realizados.
3. **EL PLAZO** de ejecución será de 8 días corridos a contar de la fecha en que se apruebe la presente resolución de contratación y el envío de la correspondiente orden de compra.
4. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.06.001.001.001 "**Mantenimiento y Reparación de Edificaciones**", Centro de Costo 16.06.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVASE.

**FDO.: LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S), HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.**



DAIMLER

CERTIFICADO

Por medio de la presente Daimler, con domicilio en Stuttgart, Alemania, certifica que la empresa

Comercial Kaufmann S.A.
Av. Gladys Marín 5830
Estación Central, Santiago
Chile

Es su Distribuidor en Chile de acuerdo con el Contrato de Distribución ("Distributor Agreement") con fecha de 1 de junio de 2011 para la distribución, venta y postventa, de Mercedes-Benz Passenger Cars, Mercedes-Benz Trucks, Mercedes-Benz Buses, Mercedes-Benz Vans y Unimog.

Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2019.

Stuttgart, 11 de enero de 2019.

Daimler AG


ppa. Dr. Florian Hofer


ppa. René von Samson-Himmelstjerna

Certification of Signature

Unterschriftsbeglaubigung

I herewith certify the aforementioned signatures of

Ich beglaubige als vor mir vollzogen die Unterschriften von

1. **Mr./Herrn Dr. Florian Hofer,**
born on / geb. am 15.02.1977,
with business residence at / geschäftsansässig
Mercedesstraße 137, 70327 Stuttgart,
- personally known / persönlich bekannt -

2. **Mr./Herrn Marcel-René von Samson-Himmelstjerna,**
born on / geb. am 05.03.1967,
with business residence at / geschäftsansässig
Mercedesstraße 137, 70327 Stuttgart,
- personally known / persönlich bekannt -

The question of a previous involvement in the sense of Section 3 para 1 No. 7 of the German Notarisation Act was denied.

Die Frage nach einer Vorbefassung im Sinne von § 3 Abs. 1 Nr. 7 BeurkG wurde verneint.

To the extent that the above deed is in the Spanish language, there has been no review of its contents by representative of the notary.

Die vorstehende Urkunde ist in spanischer Sprache gefasst. Eine Prüfung des Inhalts durch den Notarvertreter ist nicht erfolgt.

Stuttgart, 30 January 2019

The officially appointed representative
of notary public Dr. Sigel



- Dr. Meizer -

7.11.19

Gebühr gem. § 10 Abs. 1 Nr. 10 StG

1310

135

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Land: Bundesrepublik Deutschland
- 2. Diese öffentliche Urkunde
ist unterschrieben von Rechtsanwalt Dr. Melzer.....
- 3. in seiner Eigenschaft als Vertreter des Notars Dr. Sigel.....
in Stuttgart.....
- 4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel
des Notars Dr. Peter Sigel in Stuttgart.....

Bestätigt

- 5. in Stuttgart
- 6. am 05.12.19
- 7. durch den Präsidenten des Landgerichts
- 8. unter Nr. 910a..... 711/19
- 9. Siegel/Stempel
- 10. Unterschrift
in Vertretung



Halß
Vizepräsident

KAUFMANN

Mercedes-Benz

COTIZACIÓN
N° 104299966



Cotización : 704299966
N° Solicitante : 1053854
N° Cliente : I MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Telefono : 229457461
E-Mail : TBRVAO@RECOLETA.CL
Dirección : AVENIDA RECOLETA 2774
Comuna : SANTIAGO
Of. Venta : 009
Válido Hasta : 20.07.2019
Vendedor : Felipe Ernesto Meneses Catalan

Centro: 1181

Para trámites posteriores indicar este número			
Referencia:		Tipo Doc: ZP00	
Fecha: 05.07.2019	N° Vend:	N° Rut	N° Hoja
Hora : 08:22:08	0000501157	89254800-0	1 / 1

Item	Denominación	Cantidad	Precio Unit.	Valor Bruto	Descuento	Valor Neto
1	Tensor de correa vansl7.cl (original)	1	100.474	100.474		100.474

BRUTO	DESCUENTO	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	TOTAL
100.474	0	100.474	19,00 %	19.090	8 119.564

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR PRODUCTOS
FARMACEUTICOS MEDIPHARM LIMITADA**

DECRETO EXENTO Nº **1765**

RECOLETA, **26 JUN. 2019**

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La carta de la Químico Farmacéutico de la Farmacia Popular Carmen Carolina Olmedo Vidal que justifica la solicitud de compra realizada por el medicamento Vitamina D3.
7. La solicitud de materiales N°7330, de fecha **12/06/2019**, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
8. La Carta de la titularidad Exclusiva de los medicamentos comercializados por el proveedor **PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDIPHARM LIMITADA** incluyendo los medicamentos cotizados.
9. La cotización efectuada por el proveedor **PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDIPHARM LIMITADA, Rut N°96.599.510-2** considerando sus montos unitarios netos.
10. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.



TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDIPHARM LIMITADA**, Rut 96.599.510-2, por la suma de **\$1.515.287.- (Un millón quinientos quince mil doscientos ochenta y siete pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° 215.22.04.004.001.002 llamado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

GRL/HNM/MECHS/FSC/ELM/ccf

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



Santiago, 14 de Junio de 2019.

Estimados CLIENTES,

PRESENTE

De Nuestra Consideración:

A través de la presente informo a ustedes que Productos Farmacéuticos Medipharm Limitada, Rut 96.599.510-2, tiene actualmente la titularidad exclusiva de los registros sanitarios otorgados por el instituto de Salud Pública para los productos del listado Adjunto.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Q.F. STEFANIE ROMERO CAMPOS
RUT: 16.239.810-2
DIRECTOR TÉCNICO
MEDIPHARM LTDA.

Stefanie Romero Campos
Director Técnico
Productos Farmacéuticos Medipharm Ltda.

VOLCAN LICANCABURN° 425, EDIFICIO N°2, ACCESO MIRAFLORES 9827, PUDAHUEL SANTIAGO -
CHILE

FONO: +56 26012055 Email: info@medipharm.cl

MARCA	PRODUCTO	REGISTRO ISP
ADOLEX	ADOLEX 10 Comprimidos	F-20571/18
ADOLEX	ADOLEX PLUS 10 Comprimidos	F-13981/14
1) AEROGASTROL	AEROGASTROL X 20 CAPSULAS	F-7759/16
AEROMED	AEROMED JARABE 35MG/5ML X 100 ML	N-530/13
AFTAGEL	AFTAGEL GEL TOPICO BUCAL X 20 G	F-20252/13
AMINOXINE PLUS	AMINOXINE PLUS X 60 CAPSULAS	
2) APETROL	APETROL JARABE X 120 ML	F-7765/11
ATENFAR	ATENFAR 20 MG X 30 COMPR.REC.	F-20737/13
BETA COMPLEX	BETA COMPLEX X 30 CAPS.	
3) BILATEN-D	BILATEN-D 16/12.5 MG X 30 COMPR.	F-12803/13
BIOCORD	BIOCORD ACTIVE X 30 FLUIDCAPS	MDP0093
CALDAR-D	CALDAR-D FORTE X 30 CAPSULAS	F-12942/13
CLODAVAN	CLODAVAN CREMA X 30 G	F-12130/12
CLODAVAN	CLODAVAN LOCION CAPILAR X 30 ML	F-13633/14
CLOTRIMIN	CLOTRIMIN CREMA X 20 G	F-7735/16
CLOTRIMIN	CLOTRIMIN POLVO X 100 G	F-7738/11
CLOTRIMIN	CLOTRIMIN SOLUCION TOPICA X 20 ML	F-16733/13
CLOTRIMIN	CLOTRIMIN OVULOS VAGINALES X 1 OVULO	F-7515/16
CLOTRIMIN-B	CLOTRIMIN-B CREMA X 15 G	F-15073/15
CORTIGRIP	CORTIGRIP DIA/NOCHE X 15 COMPR.	F-8204/16
CORTIGRIP	CORTIGRIP X 10 COMPR.	F-15151/15
DALUN	DALUN 10 MG JARABE X 120 ML	F-13412/13
4) DALUN	DALUN 20 MG X 20 COMPR.	F-7925/16
DAMIXAN	DAMIXAN TABL.RECUBIE 10 MG X 30	F-21962/15
DERMALIV	DERMALIV CREMA 25 G	F-20927/14
5) DESDOL	DESDOL X 20 COMPR.	F-2238/14
DEUCOALER	DEUCOALER X 30 COMPR.	F-14472/15
DEUCODOL	DEUCODOL SUSPENSION X 120 ML	F-753/13
DEUCODOL	DEUCODOL FORTE SUSPENSION X 120 ML	F-12994/13
DEUCOTOS	DEUCOTOS JARABE X 120 ML	F-7736/16
DHA JUNIOR	DHA JUNIOR X 30 CAPSULAS BLANDAS	
DIRTOP	DIRTOP 100 MG X 5 COMPR.REC.	F-14059/14
DIRTOP	DIRTOP 50 MG X 20 COMPR.REC.	F-19498/12
DIRTOP	DIRTOP 100 MG BE (I) X 5 COMP.REC	F-22584/16
DOLONASE	DOLONASE X 10 COMPR.REC.	F-7737/16
ELATER	ELATER CREMA X 15 G	F-12902/13
FESANIL	FESANIL JBE. 30 mg/5ml 120ML	F-20131/13
FINDALER	FINDALER GOTAS X 15 ML	F-13402/13
FINDALER	FINDALER JARABE X 100 ML	F-7538/16
FINDALER	FINDALER 10 MG BE X 30 COMPR.REC.	F-21819/15
FREDOL	FREDOL X 10 COMPR.REC.	F-14860/15

VOLCAN LICANCABURN° 425, EDIFICIO N°2, ACCESO MIRAFLORES 9827, PUDAHUEL SANTIAGO - CHILE

FONO: +56 26012055 Email: info@medipharm.cl

[Handwritten Signature]
DR. STEFANE ROMERO CAMPOS
 RUT: 16.239.810-2
 DIRECTOR TÉCNICO
 MEDIAPHARM LTDA

MARCA	PRODUCTO	REGISTRO ISP
6) GASTRODINE	GASTRODINE 20 MG X 28 COMPR.REC.	F-9145/11
GESIDOL	GESIDOL GOTAS X 15 ML	F-9148/11
GESIDOL	GESIDOL 160 MG x 16 COMPR. MAST.	F-18413/15
GESIDOL	GESIDOL 500 MG X 24 COMPR.BE	F-19506/17
7) GESIPROCT	GESIPROCT CREMA RECTAL X 30 GR.	F-13243/13
8) GLIDANIL	GLIDANIL 850 MG (I) B/E x 30 COMPR.REC.	F-19751/13
GLIDANIL	GLIDANIL 500mg. BE x 30 COMPR.	F-20507/13
KIDCALM	KIDCALM JARABE X 140 ML	
KOLLGEN	KOLLGEN MAX X 30 SACHETS	
LACTOFLORA	LACTOFLORA X 30 CAPSULAS	
LACTOFLORA	LACTOFLORA X 10 SACHETS	
LIRACOL	LIRACOL X 20 COMPR.	F-7921/16
9) LOSOPIL	LOSOPIL 7,5 MG X 30 COMPR.REC.	F-7913/16
MEDAZOL	MEDAZOL GEL X 30 G	F-15790/16
10) MEDITOINA	MEDITOINA 135 MG X 30 COMPR.REC.	F-7539/16
11) MI VIT	MI VIT C 1000mg. X 10 COMPR.EFERV.	
MI VIT	MI VIT C 100mg. FRUTOS ROJOS x 100 COMPR.	
MOVINOL	MOVINOL X 60 CAPSULAS BLANDAS	
13) NASOMIN	NASOMIN UNGUENTO X 10 G	B-1080/11
NOLAIS	NOLAIS PEINE ANTIPEDICULOSICO (ACERO)	
NOLAIS	NOLAIS SHAMPOO X 120 ML	F-14242/14
NOLAIS	NOLAIS CREMA CAPILAR X 120 ML	F-7740/11
NUMOSOL	NUMOSOL AD. JARABE X 100 ML	F-7923/16
NUMOSOL	NUMOSOL INF. JARABE X 100 ML	F-20980/14
14) OLANFAR	OLANFAR 10 MG. (I) BE X 30 COMPRIMIDOS	F-20543/18
PAZBRONQ	PAZBRONQ INF. JARABE X 100 ML	F-7510/16
PAZBRONQ	PAZBRONQ AD. JARABE X 100 ML	F-7509/16
PIROFLAM	PIROFLAM GOTAS X 20 ML	F-15792/11
PIROFLAM	PIROFLAM 50 MG X 5 SUP. AD.	F-7743/16
PIROFLAM	PIROFLAM GEL X 30 G	F-7768/16
PLESSIR	PLESSIR 3 MG X 30 COMPR.REC.	F-17564/14
PLU-TOS	PLU-TOS JARABE 100 ML	F-7723/16
PROCION	PROCION 20 MG X 20 COMPR.	F-12227/12
PROCION	PROCION 20 MG/5 ML SUSP. X 60 ML	F-12185/12
QUASSIA	QUASSIA SHAMPOO X 125 ML	N-455/12
QUEPIMAX	QUEPIMAX 25 MG X 30 COMPR.REC.	F-20855/14
RADIGEN	RADIGEN 1 MG GOTAS X 30 ML	F-13452/13
REPOSIL	REPOSIL 10 MG X 30 COMPR.REC.	F-15314/15
RINAID	RINAID JARABE X 120 ML	F-15656/11
RINOVEN	RINOVEN GOTAS X 15 ML	F-7739/11

VOLCAN LICANCABURN° 425, EDIFICIO N°2, ACCESO MIRAFLORES 9827, PUDAHUEL SANTIAGO - CHILE

FONO: +56 26012055 Email: info@medipharm.cl

Dr. STEFANIE ROMERO CAMPOS
RCP 148.253.810-2
DIRECTOR TÉCNICO
MEDIPHARM LTDA.

MARCA	PRODUCTO	REGISTRO ISP
RINOVEN	RINOVEN X 28 COMPR.REC.	F-7760/16
RINOVEN	RINOVEN COMPUESTO SUSPENSION X 120 ML	F-7770/16
SCADAN	SCADAN JARABE X 120 ML	F-15053/15
SENTIDOL	SENTIDOL 50 MG X 30 COMPR.REC.	F-7176/15
SENTIDOL	SENTIDOL 75 MG X 30 COMPR.REC.	F-7175/15
SHOTVIT	SHOTVIT SILVER X 60 COMP	
SHOTVIT	SHOTVIT X 30 COMP	
PROBIOTICO	SHOTVIT PROBIOTICO X 30 COMP	
15) TRONSALAN	TRONSALAN 100 MG X 20 COMPR.REC.	F-13234/13
16) TRONSALAN	TRONSALAN 25 MG X 30 COMPR.	F-14940/15
TUSYN	TUSYN JARABE X 140 ML	
VESNIDAN	VESNIDAN X 30 COMPR.REC.	F-13790/14
17) VESNIDAN	VESNIDAN X 60 COMPR.REC.	F-13790/14
VIPLAN	VIPLAN GOTAS X 20 ML	F-12678/12
VIPLAN	VIPLAN FORTE GOTAS X 15 ML	F-15300/15
VITABRAL	VITABRAL X 60 CAPS.BL.	MDP0058
VITABRAL	VITABRAL 30 CAPS.	
18) Vitamina D3	VIT D3 800 UI x 30 comp	MDP0528
ZALADOR	ZALADOR 100 MG GOTAS X 10 ML	F-16101/12
20) ZALADOR-P	ZALADOR-P X 30 COMPR.REC.	F-15685/11
ZINC	ZINC 15 MG X 40 COMP	

[Handwritten Signature]
 D^a STEFANIE ROMERO CAMPOS
 RUT: 18.239.610-2
 DIRECTOR TÉCNICO
 MEDIPHARM LTDA.

VOLCAN LICANCABURN° 425, EDIFICIO N°2, ACCESO MIRAFLORES 9827, PUDAHUEL SANTIAGO - CHILE

FONO: +56 26012055 Email: info@medipharm.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 20 de junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$1.515.287.-** (Un millón quinientos quince mil doscientos ochenta y siete pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR NOVO NORDISK
FARMACEUTICA LIMITADA.**

DECRETO EXENTO N° 1764

RECOLETA, 26 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°7331, de fecha 20/06/2019, del Departamento de Salud, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. El registro ISP que acredita la titularidad del proveedor **NOVO NORDISK FARMACEUTICA LTDA.**, que acreditan que los fármacos a adquirir son marcas que se encuentran registradas a su nombre.
8. El correo electrónico del proveedor **NOVO NORDISK FARMACEUTICA LTDA.**, Rut N°76.711.330-7 con la cotización de los medicamentos solicitados considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con Laboratorio **NOVO NORDISK FARMACEUTICA LTDA.**, Rut N°76.711.330-7, por la suma de **\$807.082.- IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL DEPARTAMENTO DE SALUD**, a través de su Unidad de Abastecimiento, procederá a emitir la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictada la presente resolución.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° 215.22.04.004.001.002 denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MECHS/FSC/ELM/ccf

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)

Concha

Carmen Carolina Olmedo Vidal
lunes, 06 de mayo de 2019 09:46
Constanza Concha
RV: Cotización

Importancia: Alta

MEDICAMENTO	CANTIDAD
VICTOZA	10
TRESSIBA	20

Carolina Olmedo Vidal

Químico Farmacéutico - Farmacia Popular
Depto. de Salud
colmedo@recoleta.cl
229457508

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774. Recoleta



www.recoleta.cl

De: CMZM (Cristina Metzdorff Morales) [mailto:cmzm@novonordisk.com]

Enviado el: jueves, 11 de abril de 2019 17:30

Para: Carmen Carolina Olmedo Vidal

CC: Constanza Concha; LATI (Loreto I. Atlas Orestes); ROLO (Roberto Lopez Rubio); FAPC (Flavio Alexis Del Pino Castro)

Asunto: RE: Cotización

Importancia: Alta

Estimada Carolina:

Junto con saludar, adjunto cotización solicitada:

Victoza solución inyectable 6 mg/ml (Liraglutida)

Presentación: 1 dispositivo prellenado x 3 ml

Precio neto unitario: \$ 43.822 + IVA

Insulina Degludec Tresiba® FlexTouch® solución inyectable 100 U/ml. Lápiz descartable x 3 ml

Empaque: estuche con 1 dispositivo prellenado x 3 ml

Precio neto: \$ 12.000 + IVA

Plazo de entrega: 1 día hábil

Vencimiento producto ofertado mayor a 1 año a la fecha de entrega.

Si necesita información adicional, estamos a su disposición.

Saludos,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 20 de junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$807.082.-** (Ochocientos siete mil ochenta y dos pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HMG SpA.**

RESOLUCIÓN N° **2146**

RECOLETA,

25 JUN. 2019

VISTOS:

1. La solicitud de materiales N° 8740 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de Recoleta, quien requiere se contrate el servicio de modificación y reparación de infraestructura en el primer piso de la Municipalidad de Recoleta para habilitar el nuevo Centro de Diagnóstico Auditivo de Recoleta.
2. La Resolución Fundada N°1810 donde se aprueba los trabajos de modificación y reparaciones de infraestructura ubicado en el primer piso de la municipalidad de Recoleta, a un costado de la sala de diagnóstico de la Óptica Popular, para poder habilitar e implementar el nuevo Centro de Diagnóstico auditivo de Recoleta y poner en marcha el equipamiento que recibirá la Municipalidad de manera urgente, por la suma de \$3.655.789.- IVA Incluido.
3. El correo electrónico del Jefe de Administración y Finanzas del departamento de salud, Sr. Federico Sotomayor Cortes, donde informa la ampliación de obras de construcción de tres muros adicionales, la apertura de un muro y sus obras complementarias correspondientes a la instalación del Taller de Audiometría. Se adjunta plano de modificaciones.
4. El presupuesto del proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HMG SpA** por un monto de \$ 7.927.041.- I.V.A., Incluido donde indica el acondicionamiento y aumento de las obras de Acondicionamiento Salud de Audiometría en el primer piso de la Municipalidad de Recoleta.
5. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8, letra c) y, el Artículo 10, Número 3, del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en los casos en caso de emergencia, urgencia e imprevisto, justificado en el informe emitido por la Arquitecta del Departamento de Salud.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el jefe de Administración y Finanzas Sr. Federico Sotomayor Cortes, quien informa que existe presupuesto para este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1993 de fecha 25 de junio de 2013, que delega facultades a Doña María Eugenia Chadwick Sendra, jefa del Departamento de salud.

RESUELVO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa por emergencia, urgencia o imprevisto al proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HMG SpA**, RUT.: **76.830.745-8**, por un monto total de \$ **7.927.041.- (siete millones novecientos veintisiete mil cuarenta y un pesos) IVA Incluido**. La ejecución de obras complementarias para habilitar ampliación de infraestructura de Centro de Diagnóstico Auditivo de Recoleta.
2. **SE GARANTIZARÁ** por el periodo de 1 año los trabajos realizados.
3. **EL PLAZO** de ejecución será de 5 días corridos a contar de la fecha en que se apruebe la presente resolución de contratación y el envío de la correspondiente orden de compra.
4. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° **215.22.06.001.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"**, Centro de Costo **16.06.01**, del presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE.

FDO.: MARÍA EUGENIA CHADWICK SENDRA, JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/MECHS/FSC/ELM/MI

Distribución: Secretaría Municipal, Control, Salud (4).



Rut : 69.254.800-0
Dirección Demandante : AVENIDA RECOLETA N° 2774-4°PISO
Teléfono : 56-2-29457460

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Unidad de Compra : Dirección de Salud
Fecha Envío OC. : 24-06-2019 17:45:17
Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 1384-450-SE19

SEÑOR (ES) : NOVOFARMA SERVICE S A	A Sr (a) : Soledad Labra
DIRECCIÓN : Victor Uribe 2280 Quilicura Región Metropolitana de Santiago	FONO : 56-2-6209939
RUT : 96.945.670-2	FAX : 56-2-6243157

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MEDICAMENTOS FARMACIA POPULAR (ELLI LILLY)	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVENIDA RECOLETA N° 2774-4°PISO Recoleta	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	
METODO DE DESPACHO :	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : CONSTANZA CONCHA LAYERA 56-2-29457460	CCONCHA@RECOLETA.CL

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
73101701	Servicios de producción de medicamentos o medicina	3 Caja	PROZAC	PROZAC	28.327,00	0,00	0,00	84.981
73101701	Servicios de producción de medicamentos o medicina	6 Caja	STRATTERA 25MG	STRATTERA 25MG	28.080,00	0,00	0,00	168.480

Orden de Compra Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial	Neto	\$	253.461
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	253.461
	19% IVA	\$	48.158
	Total	\$	301.619

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 12-555 del sistema SMC.

Fuente Financiamiento: 12-555

Observaciones:

FAVOR DESPACHAR EN AVDA RECOLETA 2774, PRIMER PISO FARMACIA POPULAR

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR NOVO NORDISK
FARMACEUTICA LIMITADA.**

DECRETO EXENTO N° 1764

RECOLETA, 26 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°7331, de fecha 20/06/2019, del Departamento de Salud, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. El registro ISP que acredita la titularidad del proveedor **NOVO NORDISK FARMACEUTICA LTDA.**, que acreditan que los fármacos a adquirir son marcas que se encuentran registradas a su nombre.
8. El correo electrónico del proveedor **NOVO NORDISK FARMACEUTICA LTDA.**, Rut N°76.711.330-7 con la cotización de los medicamentos solicitados considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con Laboratorio **NOVO NORDISK FARMACEUTICA LTDA.**, Rut N°76.711.330-7, por la suma de **\$807.082.- IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL DEPARTAMENTO DE SALUD**, a través de su Unidad de Abastecimiento, procederá a emitir la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictada la presente resolución.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem presupuestario N° 215.22.04.004.001.002 denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MECHS/FSC/ELM/ccf

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)

Concha

Carmen Carolina Olmedo Vidal
lunes, 06 de mayo de 2019 09:46
Constanza Concha
RV: Cotización

Importancia: Alta

MEDICAMENTO	CANTIDAD
VICTOZA	10
TRESSIBA	20

Carolina Olmedo Vidal

Químico Farmacéutico - Farmacia Popular
Depto. de Salud
colmedo@recoleta.cl
229457508

Edificio Consistorial,
Avenida Recoleta 2774. Recoleta



www.recoleta.cl

De: CMZM (Cristina Metzdorff Morales) [mailto:cmzm@novonordisk.com]

Enviado el: jueves, 11 de abril de 2019 17:30

Para: Carmen Carolina Olmedo Vidal

CC: Constanza Concha; LATI (Loreto I. Atlas Orestes); ROLO (Roberto Lopez Rubio); FAPC (Flavio Alexis Del Pino Castro)

Asunto: RE: Cotización

Importancia: Alta

Estimada Carolina:

Junto con saludar, adjunto cotización solicitada:

Victoza solución inyectable 6 mg/ml (Liraglutida)

Presentación: 1 dispositivo prellenado x 3 ml

Precio neto unitario: \$ 43.822 + IVA

Insulina Degludec Tresiba® FlexTouch® solución inyectable 100 U/ml. Lápiz descartable x 3 ml

Empaque: estuche con 1 dispositivo prellenado x 3 ml

Precio neto: \$ 12.000 + IVA

Plazo de entrega: 1 día hábil

Vencimiento producto ofertado mayor a 1 año a la fecha de entrega.

Si necesita información adicional, estamos a su disposición.

Saludos,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 20 de junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$807.082.-** (Ochocientos siete mil ochenta y dos pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR PHARMA INVESTI DE CHILE
S.A.**

DECRETO EXENTO N° 1744

RECOLETA, 24 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°7326, de fecha 13/06/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las cartas del proveedor **PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.** que acredita que la titularidad exclusiva de los productos a adquirir.
8. El listado de precios vigente del proveedor **PHARMA INVESTI DE CHILE S.A., Rut: 94.544.000-7** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.**, Rut: **94.544.000-7**, por la suma de **\$3.464.561.- (Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° **215.22.04.004.001.002** llamado **"Productos Farmacéuticos Farmacia Popular"**, Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



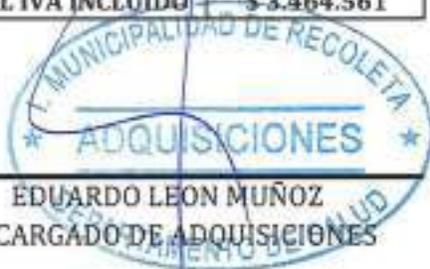
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GRL/HNM/MECHS/FSC/EJM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	ALOPEK SOL. TOPICA	8	\$ 8.629	\$ 69.032
2	ANGICON 2	6	\$ 3.634	\$ 21.804
3	ANGICON 4	10	\$ 4.888	\$ 48.880
4	BRIMOPRESS T	3	\$ 10.319	\$ 30.957
5	CHELTIN GOTAS	3	\$ 6.292	\$ 18.876
6	CHELTIN X 30 COMP.	30	\$ 5.709	\$ 171.270
8	FIBRONIL 200	15	\$ 14.072	\$ 211.080
10	GLAUCOTENSIL	8	\$ 11.421	\$ 91.368
11	INFLADER 10	6	\$ 11.291	\$ 67.746
12	INFLADER 20	4	\$ 17.775	\$ 71.100
13	KLINA ONE	1	\$ 9.206	\$ 9.206
14	LACTIBON FEM X 240 ML	3	\$ 4.713	\$ 14.139
15	LANZOPRAL HELI PACK	2	\$ 18.567	\$ 37.134
16	LASEA	6	\$ 9.306	\$ 55.836
17	MENUIX	3	\$ 14.868	\$ 44.604
18	MIRAGRAN 2,5	5	\$ 5.539	\$ 27.695
19	MULTIFLORA PLUS X 60	15	\$ 17.464	\$ 261.960
20	MULTIFLORA SACHET X 14	5	\$ 7.699	\$ 38.495
22	NEFERSIL FAST 125	3	\$ 3.101	\$ 9.303
23	PIASCLEDINE	80	\$ 14.608	\$ 1.168.640
24	PROZONE GEL	8	\$ 7.147	\$ 57.176
25	RIGINAL 100 X 20	3	\$ 9.990	\$ 29.970
26	TALOF	3	\$ 9.383	\$ 28.149
27	TIGEL T	3	\$ 2.940	\$ 8.820
28	TKC SHAMPOO	3	\$ 8.262	\$ 24.786
29	TOPTEAR	20	\$ 7.037	\$ 140.740
30	VANTUX MAX	10	\$ 9.985	\$ 99.850
31	VINTIX 250	10	\$ 5.278	\$ 52.780
TOTAL NETO				\$ 2.911.396
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 3.464.561



EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 13 de junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Ítem 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01;** por un monto de **\$3.464.561.-** (Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR ABBOTT LABORATORIES DE
CHILE LTDA.**

DECRETO EXENTO N°

N° 1742

RECOLETA,

24 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N° 7328, de fecha 14/06/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las cartas del proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA** que acredita la titularidad exclusiva de los productos a adquirir.
8. El listado de precios vigente del proveedor **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA**, Rut: **81.378.300-2** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.**, Rut: **81.378.300-2**, por la suma de **\$3.297.404.- (Tres millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuatro pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

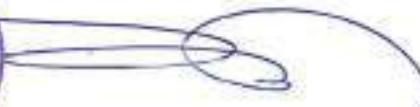
2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° 215.22.04.004.001.002 llamado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GRL/HNM/MECHS/FSC/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDADES	PRECIO	MONTO NETO
1	ENSURE ADVANCE LIQUIDO RPB SABORES VAINILLA Y CHOCOLATE 237ml Presentación caja por 16 unidades	1 caja	16	\$ 1.280	\$ 20.480
2	GLUCERNA LÍQUIDO TRIPLECARE RPB SABOR VAINILLA 237ml Presentación caja por 24 unidades	1 caja	24	\$ 1.280	\$ 30.720
3	PEDIASURE COMPLETE LIQUIDO RPB VAINILLA 237ml Presentación caja por 24 unidades	1 caja	24	\$ 872	\$ 20.928
4	ENSURE NG POLVO SABORES VAINILLA 850grs. Presentación caja por 12 unidades	4 cajas	48	\$ 10.500	\$ 504.000
5	ENSURE NG POLVO SABORES FRUTILLA 850grs. Presentación caja por 12 unidades	2 cajas	24	\$ 10.500	\$ 252.000
6	ENSURE NG POLVO SABORES CHOCOLATE 850grs. Presentación caja por 12 unidades	2 cajas	24	\$ 10.500	\$ 252.000
7	ENSURE ADVANCE POLVO SABORES VAINILLA 850grs Presentación caja por 12 unidades	4 cajas	48	\$ 10.900	\$ 523.200
8	ENSURE ADVANCE POLVO SABORES FRUTILLA 850grs Presentación caja por 12 unidades	2 cajas	24	\$ 10.900	\$ 261.600
9	ENSURE ADVANCE POLVO SABORES CHOCOLATE 850grs Presentación caja por 12 unidades	2 cajas	24	\$ 10.900	\$ 261.600
10	GLUCERNA TRIPLECARE POLVO VAINILLA 850g. Presentación caja por 12 unidades.	3 cajas	36	\$ 10.900	\$ 392.400
11	PEDIASURE COMPLETE POLVO SABORES VAINILLA 900grs Presentación caja por 12 unidades	1 caja	12	\$ 10.500	\$ 126.000
12	PEDIASURE COMPLETE POLVO SABORES FRUTILLA 900grs Presentación caja por 12 unidades	1 caja	12	\$ 10.500	\$ 126.000
TOTAL NETO					\$ 2.770.928
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 3.297.404





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 14 de junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01; por un monto de \$3.297.404.-** (Tres millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuatro pesos), para adquirir suplementos alimenticios mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR BAYER S.A**

DECRETO EXENTO N° 1732

RECOLETA, 20 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°6805, de fecha 10/06/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las Cartas que acreditan la titularidad Exclusiva de los medicamentos comercializados por el proveedor **BAYER S.A** correspondientes a los medicamentos cotizados.
8. Las cotizaciones efectuada por el proveedor **BAYER S.A**, Rut N° 91.537.000-4 considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El Decreto N°1482 con fecha 03/06/2019 que designa como Directora Subrogante del Departamento de Salud a Doña Macarena Ana Valdes Negroni.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **BAYER S.A, Rut 91.537.000-4**, por la suma de **\$6.496.722.- (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos veintidós pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNÉSE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° 215.22.04.004.001.002 llamado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", Centro de costo 16.70.01 del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**


GRL/HNM/MVN/FSC/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control: Jurídica: Secretaría Municipal: Salud (2)



Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	ASPIRINA 100MG X 42	60	\$ 2.417	\$ 145.020
2	CARDIOASPIRINA 100MG X 20	100	\$ 2.284	\$ 228.400
3	CITRACAL MAX X 60	10	\$ 4.567	\$ 45.670
4	QLAIRA	3	\$ 9.500	\$ 28.500
5	XARELTO 15MG	40	\$ 34.134	\$ 1.365.360
6	XARELTO 20MG	100	\$ 34.134	\$ 3.413.400
7	YASMIN	10	\$ 11.722	\$ 117.220
8	YASMIN CD	10	\$ 11.586	\$ 115.860
MONTO NETO				\$ 5.459.430
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 6.496.722


 EDUARDO LEON MUÑOZ
 ENCARGADO DE ADQUISICIONES



Recoleta, 10 de junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$6.496.722.-** (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos veintidós pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR DISTRIBUIDORA QUALIMED
LIMITADA.**

DECRETO EXENTO N° 1683

RECOLETA, 18 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°8199, de fecha 10/06/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. La carta del proveedor **Merck Sharp & Dohme Chile Ltda.** indicando los medicamentos que se encuentran registrados a su nombre e indicando que la comercialización exclusiva de estos se encuentra a cargo de **Distribuidora Qualimed Ltda.**
8. El listado de precios vigente del proveedor **DISTRIBUIDORA QUALIMED LTDA., Rut: 76.834.916-9** considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El Decreto N°1482 con fecha 03/06/2019 que designa como Directora Subrogante del Departamento de Salud a Doña Macarena Ana Valdes Negroni.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.



TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **DISTRIBUIDORA QUALIMED LTDA.**, Rut: **76.834.916-9**, por la suma de **\$3.784.581.- (Tres millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° **215.22.04.004.001.002** llamado "**Productos Farmacéuticos Farmacia Popular**", Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

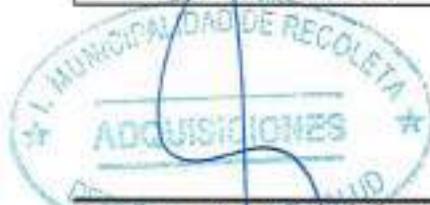


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GRL/HNM/MVN/FSC/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)

Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO NETO	MONTO NETO
1	HYZAAR ^{MR} 50 /12.5mg Grag. x 30	3	\$ 17.940	\$ 53.820
2	JANUMET 50 /1000mg Comp. x 56	30	\$ 20.216	\$ 606.480
3	JANUMET 50 /500mg Comp. x 56	15	\$ 19.600	\$ 294.000
4	JANUMET 50 /850mg Comp. x 56	30	\$ 20.216	\$ 606.480
5	JANUMET XR 100 /1000mg Tab. x 28	10	\$ 29.876	\$ 298.760
6	JANUVIA 100mg Comp. Rec. x 28	40	\$ 19.320	\$ 772.800
7	JANUVIA 50 mg. x 28	10	\$ 18.480	\$ 184.800
8	NUVARING Sobres Anillo x 1	13	\$ 9.500	\$ 123.500
9	VYTORIN 10 /40mg Comp. x 28	10	\$ 23.968	\$ 239.680
TOTAL NETO				\$ 3.180.320
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 3.784.581




EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 11 de junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01;** por un monto de **\$3.784.581.-** (Tres millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos), para adquirir suplementos alimenticios mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR NOVOFARMA SERVICE S.A**

DECRETO EXENTO N° 1684

RECOLETA, 18 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°6651, de fecha 10/06/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las fichas de Registro ISP de los medicamentos a adquirir indicando la titularidad de la marca a nombre del proveedor **AXON PHARMA SpA**. Y la carta que indica que la comercialización del medicamento Stalevo de titularidad de Novartis Chile S.A. se encuentra a cargo del proveedor **AXON PHARMA SpA**.
8. La cotización del proveedor **AXON PHARMA SpA**, Rut: 76.439.600-6 considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El Decreto N°1482 con fecha 03/06/2019 que designa como Directora Subrogante del Departamento de Salud a Doña Macarena Ana Valdes Negrón.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.



TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **NOVOFARMA SERVICE S.A.**, Rut: **96.945.670-2**, por la suma de **\$1.053.595.- (Un millón cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° **215.22.04.004.001.002** llamado "**Productos Farmacéuticos Farmacia Popular**", Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MVN/FSC/ELM/ccl

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal; Salud (2)

Nº	MEDICAMENTO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO NETO
1	STRESAM	10	\$ 13.187	\$ 131.870
2	NEO SINTROM 4MG X 200 COMP	20	\$ 33.600	\$ 672.000
3	STALEVO 200/50/200	3	\$ 27.168	\$ 81.504
TOTAL NETO				\$ 885.374
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 1.053.595



EDUARDO LEON MUÑOZ
ENCARGADO DE ADQUISICIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 10 de junio de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01; por un monto de \$1.053.595.-** (Un millón cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos), para adquirir suplementos alimenticios mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccl

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR LABORATORIOS SAVAL S.A.

DECRETO EXENTO N° 1671

RECOLETA,

17 JUN. 2019

VISTOS:

1. El Dictamen N°13.636 de fecha 19.02.16 de la Contraloría General de la República, que señala "Que la municipalidades pueden expender medicamentos a la ciudadanía a través de farmacias, en los términos que indica dicho dictamen".
2. El Dictamen N° 24933 de fecha 04.04.2016 de la Contraloría General de la República, que complementa dictamen N° 13.636/16, en el sentido que el municipio, cumpliendo con las exigencias que en dicho pronunciamiento se indican, está facultado para entregar medicamentos, sin que sea necesario que las personas se encuentren inscritas en sus establecimientos de atención primaria de salud.
3. El Decreto exento N° 472 de fecha 13.02.19, que promulga Acuerdo N° 182 de fecha 23.10.18, del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba modificar el Reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta referido al Departamento de Salud Municipal, donde se incorpora e individualiza de manera clara y precisa los Centros de Salud Familiar, COSAM, SAR y Farmacia Popular.
4. Que la medicamentación prescrita por los profesionales médicos consideran fármacos de marca registrada, que corresponden a aquellos que solamente son sintetizados y comercializados por un determinado laboratorio.
5. Las recetas médicas extendidas por los médicos tratantes de los vecinos inscritos en la Farmacia Popular.
6. La solicitud de materiales N°8739, de fecha 30/05/2019, correspondiente a la encargada de la farmacia Popular, adjuntando listado de medicamentos a adquirir de acuerdo a recetas médicas de los inscritos.
7. Las fichas de Registro ISP de los medicamentos solicitados, donde se indica que la titularidad de la marca corresponde a **LABORATORIOS SAVAL S.A.**
8. El listado de precios vigente del proveedor **LABORATORIOS SAVAL S.A.**, Rut: 91.650.000-9 considerando sus montos unitarios netos.
9. El Art. 10 Numeral 7 letra e) del reglamento de la ley 19.886 de compras y contrataciones públicas y su reglamento, que señala que es procedente la contratación directa cuando el tipo de servicio a contratar, solo pueda realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
10. El Decreto N°1482 con fecha 03/06/2019 que designa como Directora Subrogante del Departamento de Salud a Doña Macarena Ana Valdes Negroni.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud acreditando la existencia presupuesto para ejecutar este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Reppetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, Y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de medicamentos según listado adjunto, con **LABORATORIOS SAVAL S.A.**, Rut: **91.650.000-9**, por la suma de **\$3.603.703.- (Tres millones seiscientos tres mil setecientos tres pesos) IVA incluido**, por ser el titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2.- **DESIGNESE** al Departamento de Salud como Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso de compras.

3.- **EL CONTRATO**, a través de su Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, por tratarse por un monto igual o inferior a las 1.000 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales), se procederá a formalizar a través de Orden de Compra del Sistema de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a las 24 horas siguientes de dictado el presente contrato.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo a ítem N° **215.22.04.004.001.002** llamado **"Productos Farmacéuticos Farmacia Popular"**, Centro de costo **16.70.01** del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: GIANNINA REPPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

GRL/HNM/MVN/FSC/ELM/ccI

TRANSCRITO A: Dirección de Control; Administración Municipal; Jurídica; Secretaría Municipal;
Salud (2)



Nº	MEDICAMENTOS	CANTIDAD	PRECIO	MONTO
1	ALEXIA COMP X 30	6	\$ 12.499	\$ 74.994
2	ALEXIA FORTE COMP X 30	6	\$ 13.364	\$ 80.184
3	ALTAZINC GOTAS X 30 ML (5 mg/ml)	3	\$ 6.877	\$ 20.631
4	AMOVAL 1 GR X 20 COMP.DISP	3	\$ 9.213	\$ 27.639
5	ANTALIN COMP X 30	5	\$ 8.131	\$ 40.655
6	ANTIAX COMP X 6	6	\$ 1.027	\$ 6.162
7	BLOX COMP 16 MG X 30	15	\$ 17.214	\$ 258.210
8	BLOX COMP 32 MG X 30	10	\$ 20.847	\$ 208.470
9	BLOX-D 16/12,5 COMP X 30	3	\$ 17.214	\$ 51.642
10	BLOX-D 32/12,5 COMP X 30	3	\$ 20.847	\$ 62.541
11	BLOX-D 8/12,5 COMP X 30	3	\$ 14.316	\$ 42.948
12	BRIMOF COL X 10 ML	5	\$ 13.235	\$ 66.175
13	CALDEVAL COMP X 60	5	\$ 5.400	\$ 27.000
14	CEFIRAX 200 MG X 20 COMP.	3	\$ 19.636	\$ 58.908
15	DERMOSONA CREMA X 15 GR	3	\$ 9.991	\$ 29.973
16	DOLOVERINA COMP 200 MG X 20	6	\$ 10.899	\$ 65.394
17	ENALTEN-D COMP X 30	3	\$ 9.688	\$ 29.064
18	FIBROLOW LIDOSE 200 MG CAPS X 30	6	\$ 10.640	\$ 63.840
19	FIBROTINA LIDOSE CAPS X 30	3	\$ 14.273	\$ 42.819
20	KEVAL COMP 40 MG X 2	6	\$ 5.017	\$ 30.102
21	LATOF-T COL 2,5 ML	10	\$ 11.332	\$ 113.320
22	MODURA COMP X 20	3	\$ 5.450	\$ 16.350
23	NEUROVAL CD 10 MG X 30 COMP.DISP.	10	\$ 7.050	\$ 70.500
24	NEUROVAL CD 5 MG X 30 COMP.DISP.	7	\$ 3.374	\$ 23.618
25	NICOTEAR5 COL X 20 ML	10	\$ 6.488	\$ 64.880
26	NICOTEAR5 GEL X 5 GR	6	\$ 7.742	\$ 46.452
27	OPTABIOTICO UNG X 3,5 GR.	3	\$ 4.888	\$ 14.664
28	OPTABIOTICO COL X 10 ML	3	\$ 4.888	\$ 14.664
29	OFTAFILM COL. 0,4 % X 10 ML	40	\$ 8.477	\$ 339.080
30	OFTAGEN CPTO COL X 5 ML.	3	\$ 5.796	\$ 17.388
31	OFTAGEN CPTO UNG X 3,5 GR.	3	\$ 5.796	\$ 17.388
32	OFTAVITA COMP X 30	20	\$ 7.526	\$ 150.520
33	OFTOL COL X 5 ML	3	\$ 10.986	\$ 32.958
34	OFTOL FORTE COL X 5 ML	3	\$ 11.851	\$ 35.553
35	OFTOL PLUS COL X 5 ML	3	\$ 10.078	\$ 30.234
36	OLOF COL x 5 ML	6	\$ 11.419	\$ 68.514
37	OTICUM GOTAS X 5 ML.	3	\$ 6.401	\$ 19.203
40	TIOF PLUS COL X 10 ML	8	\$ 16.047	\$ 128.376
41	TOL 12 FORTE CAPS X 20	10	\$ 6.228	\$ 62.280
42	TOL 12 FORTE 10.000 X 3 AMPOLLAS	20	\$ 4.282	\$ 85.640
43	VALAX COMP 160 MG X 30	5	\$ 7.699	\$ 38.495
44	VALAXAM 160/5 COMP X 30	5	\$ 13.754	\$ 68.770
45	VALAX-D 160/12,5 COMP X 30	5	\$ 7.699	\$ 38.495
46	VALAX-D 160/25 COMP X 30	5	\$ 7.699	\$ 38.495
47	VENLAX COMP 50 MG X 30	3	\$ 12.716	\$ 38.148
48	VERTIUM COMP X 40	15	\$ 7.136	\$ 107.040
49	XOLOF-D COL X 5 ML	3	\$ 9.991	\$ 29.973
50	XOLOF-D UNG X 3,5 GR.	3	\$ 9.991	\$ 29.973
			TOTAL NETO	\$ 3.028.322
			TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 3.603.703





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Recoleta, 31 de mayo de 2019.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2019, a través de Decreto Exento N° 3189 de fecha 21 de Diciembre del 2018 y sus modificaciones posteriores, este Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria en el **Item 215.22.04.004.001.002, denominado "Productos Farmacéuticos Farmacia Popular", centros de costo 16.70.01**; por un monto de **\$3.603.703.-** (Tres millones seiscientos tres mil setecientos tres pesos), para adquirir medicamentos mediante trato directo de la Unidad de Compras del Departamento de Salud en la plataforma mercado público.



Federico Sotomayor Cortes
Jefe de Administración y Finanzas
Departamento de Salud

FSC/ccf

**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HMG SpA.**

RESOLUCIÓN N° **1918**

RECOLETA, **10 JUN 2019**

V I S T O S:

1. La solicitud de materiales N° 8748 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud de Recoleta, quien requiere se contrate el servicio de instalación de carpa de PVC de alta resistencia para ampliación de sala de espera del SAR de Recoleta. Se adjunta EE.TT.
2. La necesidad de instalar una carpa de PVC de alta resistencia para ampliar la sala de espera del SAR de Recoleta, entendiéndose que al entrar en época invernal bajan las temperaturas y al día de hoy por la alta demanda de atenciones de salud, los pacientes están esperando fuera del recinto a la intemperie. Lo anterior, debido a que la capacidad instalada de sala de espera no es suficiente para la alta demanda.
3. El informe técnico de la Enfermera Referente de Urgencia, Claudia Ledezma Chávez que acredita la necesidad de ampliar la sala de espera del SAR de Recoleta debido al fuerte aumento de demanda que ha tenido el centro de salud en los últimos meses. Lo anterior, hace necesario que se amplíe de manera urgente la sala de espera del SAR de Recoleta.
4. El presupuesto del proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HMG SpA** por un monto de \$ 8.602.743.- I.V.A., Includo donde indica las partidas a realizar de acuerdo para la instalación de carpa de PVC de alta resistencia en SAR de Recoleta.
5. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8, letra c) y, el Artículo 10, Número 3, del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en los casos en caso de emergencia, urgencia e imprevisto, justificado en el informe emitido por la Arquitecta del Departamento de Salud.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por el jefe de Administración y Finanzas Sr. Federico Sotomayor Cortes, quien informa que existe presupuesto para este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1482 de fecha 05 de junio de 2019, que delega facultades a Doña Macarena Valdés Negroni y designa como Jefa (S) del Departamento de salud.

RESUELVO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa por emergencia, urgencia o imprevisto al proveedor **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL HMG SpA**, RUT.: **76.830.745-8**, por un monto total de \$ **8.602.743.- (ocho millones seiscientos dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos) IVA Includo**. Por la ejecución de la instalación de carpa de PVC de alta resistencia para ampliar sala de espera del SAR de Recoleta.
2. **EL PLAZO** de ejecución será de 15 días corridos a contar de la fecha en que se apruebe la presente resolución de contratación y el envío de la correspondiente orden de compra.
3. **EL PROVEEDOR** garantizará los trabajos y los materiales con que trabajará por un periodo de 1 año.
4. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° **215.22.06.001.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"**, Centro de Costo **16.69.01**, del presupuesto de Salud vigente.

**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EL PROVEEDOR
EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES TECMEDENT LTDA.**

DECRETO EXENTO N° 1471

RECOLETA,

03 JUN. 2019

VISTOS:

1. La Solicitud de Materiales N°8324 de fecha 028.02.2019, de la Doctora Rosa Vergara Telles, quien requiere en calidad de urgente la reparación y cambio de repuestos de equipos dentales de los CESFAM Juan Petrinovic, Recoleta y Clínica Móvil.
2. Las cotizaciones de los proveedores "EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES TECMEDENT LTDA.", por un monto de \$466.718, "OSCAR EDGARDO MUÑOZ JARA," por un monto de \$ 574.532.- y del proveedor "VERMED EQUIPOS MEDICOS LTDA." por un monto de \$ 633.318.-, todos con I.V.A. incluido.
3. La necesidad de contratar en forma directa por ser menos a 10 UTM, los servicios del proveedor "**EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES TECMEDENT LTDA.**", por un monto de \$ 466.718,- (Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos diez y ocho pesos) I.V.A. incluido, siendo esta la oferta más conveniente.
4. El visto bueno del Jefe de Administración y Finanzas don Federico Sotomayor Cortes, quien informa la existencia de presupuesto para este gasto.

TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8, letra h) y, el Artículo 10, Número 8, del Reglamento de la citada normativa, que dispone la posibilidad de recurrir al trato directo en aquellos casos en que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
2. El decreto exento N° 3947, de fecha 30/12/2016, que delegó a la Sra. Giannina Repetti Lara como Administradora Municipal, Directivo, Grado N°3, E.M.R, la facultad de firmar por "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:"

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa y por ser menor a 10 U.T.M, al proveedor **EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES TECMEDENT LIMITADA**, RUT.: 78.849.050-K, con domicilio en calle Serrano N°684, comuna de Santiago, por un monto total de **\$466.718.- (Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos diez y ocho pesos) I.V.A. incluido**, donde se necesita en forma urgente la reparación del de equipos dentales para brindar una buena atención a nuestros usuarios y así poder cumplir con las metas establecidas.
2. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.06.005.001.001 "**Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción**", Centro de Costo 16.02.01, 16.03.01 del presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVESE.

